

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 25 DE MARZO DE 2015.

ASISTENTES

PRESIDENTE EN FUNCIONES

D. Lorenzo Robisco Pascual

VOCALES

D. José Ángel Parra Mínguez, D^a Lucia Enjuto Cárdaa, D. Alberto Domínguez Luis, D. Francisco Javier del Río Romero y D. Antonio Ruiz Morán.

SECRETARIA GENERAL

Dña. M^a Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTORA

Dña. Rosario Iglesias Cabrera

En Guadalajara, siendo las nueve horas del día veinticinco de marzo de dos mil quince se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la presidencia de D. Lorenzo Robisco Pascual, Presidente en Funciones, por ausencia de D^a Ana Guarinos López, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día cuatro de marzo de dos mil quince.

2.- ACTA COMPROBACIÓN DE REPLANTEO OBRA 2015/AR3C/9055, TRILLO/MORILLEJO.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del Acta de Comprobación de Replanteo redactada con fecha 16/03/2015 de la obra *2015/AR3C/9055 GU-9055 DE CM 2115 (AZAÑON) A MORILLEJO* que fue adjudicada HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. Se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Acta de Comprobación de Replanteo de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y CLASE DE OBRA	CONTRATISTA	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
2015/AR3C/9055	TRILLO / MORILLEJO.- <i>GU-9055 DE CM 2115 (AZAÑON) A MORILLEJO</i>	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	525.395,79€

3.- ACTA COMPROBACIÓN DE REPLANTEO OBRA 2015/AR3C/999, ALOCÉN.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del Acta de Comprobación de Replanteo redactada con fecha 16/03/2015 de la obra *2015/AR3C/999 GU-999 DE N-204 A N-320 POR ALOCÉN* que fue adjudicada HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Acta de Comprobación de Replanteo de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y CLASE DE OBRA	CONTRATISTA	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
2015/AR3C/999	ALOCÉN.- <i>GU-999 DE N-204 A N-320 POR ALOCÉN</i>	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	529.992,95 €

4.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRA 2015/AR1C/170, SIGÜENZA/RIBA DE SANTIUSTE.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del Plan de Seguridad y Salud y del Informe favorable del Ingeniero Director de la obra *2015/AR1C/170 GU-170.- DE CM-110 A L.P.POR RIBA DE SANTIUSTE* que fue adjudicada a la empresa UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y CLASE DE OBRA	CONTRATISTA	PRESUPUESTO
2015/AR1C/170	SIGÜENZA / RIBA DE SANTIUSTE.- <i>GU-170.- DE CM-110 A L.P.POR RIBA DE SANTIUSTE</i>	<i>UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA</i>	1.107.385,91 €

5.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRA 2015/AR1C/122, LA BODERA.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del Plan de Seguridad y Salud y del Informe favorable del Ingeniero Director de la obra *2015/AR1C/122 GU-122.- DE CM-101 A LA BODERA* que fue adjudicada a la empresa UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y CLASE DE OBRA	CONTRATISTA	PRESUPUESTO
2015/AR1C/122	LA BODERA.- <i>GU-122.- DE CM-101 A LA BODERA</i>	<i>UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA</i>	519.804,73 €

6.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRA 2015/AR1C/125, SIGÜENZA/GUIJOSA.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del Plan de Seguridad y Salud y del Informe favorable del Ingeniero Director de la obra 2015/AR1C/125 GU-125.- DE CM-110 A GU-127 POR GUIJOSA que fue adjudicada a la empresa UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y CLASE DE OBRA	CONTRATISTA	PRESUPUESTO
2015/AR1C/125	SIGÜENZA / GUIJOSA.- GU-125.- DE CM-110 A GU-127 POR GUIJOSA	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	526.970,33 €

7.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRA 2015/AR1C/135, SIGÜENZA/CARABIAS.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del Plan de Seguridad y Salud y del Informe favorable del Ingeniero Director de la obra 2015/AR1C/135 GU-135.- DE CM-110 A CARABIAS que fue adjudicada a la empresa UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y CLASE DE OBRA	CONTRATISTA	PRESUPUESTO
2015/AR1C/135	SIGÜENZA / CARABIAS.- GU-135.- DE CM-110 A CARABIAS	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	356.588,87 €

8.- RECTIFICACIÓN ERRORES EN ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO REFERIDOS A RELACIONES AFECTADOS EN EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR OBRAS EN CTRAS. GU-125, TRAMO 2 Y GU-179.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que advertido error material en el Acuerdo nº 6 adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado día 11 de febrero de 2015, referido a “Modificación relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa en proyecto de obra carretera GU-125 incluida en el Plan Provincial de Carreteras” y que afecta al importe total de las expropiaciones, siendo el importe total 32.550,36 euros, en lugar de 33.550.36 euros, procede que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se subsane dicho error a los efectos oportunos.

Advertido asimismo error material en el Acuerdo nº 8 adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado día 18 de febrero de 2015, referido a “Modificación relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa en proyecto de obra carretera GU-179 incluida en el Plan Provincial de Carreteras” y que afecta el importe de la expropiación de la finca con número de orden 3, al haberse duplicado por error el importe de la expropiación de dicha finca (35,26 euros), por lo que el importe total de las expropiaciones pasa en realidad a: 9.410,56 euros, procede que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se subsane dicho error a los efectos oportunos.

A la vista de lo anteriormente mencionado, visto el informe del servicio de contratación de Obras Públicas y Civiles de fecha 20 de los corrientes, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, y teniendo en cuenta las facultades delegadas por el Pleno de Diputación, mediante acuerdo de 31 de agosto de 2011.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Corregir el error advertido en el Acuerdo nº 6 adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado día 11 de febrero de 2015, referido a “Modificación relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa en proyecto de obra carretera GU-125 incluida en el Plan Provincial de Carreteras” donde dice: “Importe total de las expropiaciones: 33.550,36 euros”, debe decir: “Importe total de las expropiaciones: 32.550,36 euros”.

SEGUNDO.- Corregir el error advertido en el Acuerdo nº 8 adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado día 18 de febrero de 2015, referido a “Modificación relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa en proyecto de obra carretera GU-179 incluida en el Plan Provincial de Carreteras”, donde dice:

“Nº	POL	PARC	DNI	TITULAR	Superf. Exprop (m2)	Importe Exprop (€)
3	505	5751	03092114V	MORALES LOPEZ MARIA JOSE	70,51	35,26
			03095964A	MORALES LOPEZ M CARMEN	70,51	35,26

Importe total de las expropiaciones: 9.445,82 euros”

Debe decir:

	POL	PARC	DNI	TITULAR	Superf. Exprop (m2)	Importe Exprop (€)
	505	5751	03092114V	MORALES LOPEZ MARIA JOSE	70,51	35,26
			03095964A	MORALES LOPEZ M CARMEN		

Importe total de las expropiaciones: 9.410,56 euros”.

9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA OFICINA PROVINCIAL PARA FINANCIACIÓN PROGRAMA PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL, ATENCIÓN NECESIDADES BÁSICAS Y PROMOCIÓN ÉXITO ESCOLAR.-

El Sr. Diputado Delegado de Sanidad, Consumo y Bienestar Social da cuenta que Cruz Roja Española en Guadalajara esta llevando una intensa actividad, materializada en la ejecución de numerosas acciones que tienen como referencia a los más débiles o necesitados. El Programa de prevención de la exclusión residencial y atención de necesidades básicas, persigue proporcionar ayudas de emergencia a personas y / o familias en riesgo de exclusión social, ya que la crisis económica y el desempleo esta teniendo un gran impacto en personas que nunca habían solicitado ayuda a los Servicios Sociales y que actualmente se dirigen a los mismos en demanda de ayuda para satisfacer sus necesidades más básicas. Como respuesta a la situación de las familias que sufren situaciones de pobreza, el Programa también contempla el proyecto de “promoción del éxito escolar”, desde el que se trabaja con los niños y niñas actividades que sirvan de

refuerzo a su actividad escolar, complementándose las misma con la entrega de la merienda. Por ello, vistos los informes del Servicio y de la Asesoría Jurídica de fecha 27 de febrero y 11 de marzo de 2015, respectivamente, de la Intervención de fecha 16 de marzo de 2015 y que textualmente recoge:

“Visto el expediente tramitado por el Servicio de Promoción Social, para la aprobación del Convenio de Colaboración con Cruz Roja de Guadalajara, durante el año 2015, para la financiación del programa de prevención de la exclusión residencial, atención de necesidades básicas y éxito escolar, con una aportación de Ochenta mil euros (80.000,00 €), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta fiscalización se ha limitado a comprobar los extremos que se relacionan más abajo, que en ningún caso exime al Servicio de cumplir los trámites y formalizar los documentos que exige la normativa vigente:

ASPECTOS GENERALES:

- 1.- Consta en el expediente Informe favorable del Jefe del Servicio de Promoción Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
- 2.- Órgano competente: A tenor de lo dispuesto en el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el T.R.L.B.R.L., los artículos 185 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 52 a 57 del R.D. 500/1990, las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Régimen de delegaciones, resulta competente la Junta de Gobierno.
- 3.- Existencia de crédito: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 167 y 172 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 24 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, existe crédito suficiente y adecuado, en la partida 231.48001 “Convenio Cruz Roja Española” del Presupuesto 2015, por importe Ochenta mil euros (80.000,00 €), (Exp.2/2015-0825)
- 4.- Según el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local: “Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la

Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias”.

Constan los informes preceptivos.

ASPECTOS PARTICULARES:

1.- Consta informe del Jefe de la Asesoría Jurídica.

2.- Consta que la entidad beneficiaria, Cruz Roja, no tiene pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención anterior.

3.- La entidad beneficiaria deberá reunir los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y R.D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, así como estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal Tributaria y con la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

4.- El servicio, de acuerdo, con las normas establecidas en las B.E.P., al realizarse el pago del 50% anticipadamente, será el responsable de exigir la justificación en el plazo establecido, así como gestionar el acto por el que se declare la justificación y la tramitación del pago del otro 50 %.

5.- La justificación parcial, por importe del 50% de la ayuda concedida se llevará a cabo antes del 30 de septiembre y, el plazo para la justificación final, correspondiente al 50% restante, finaliza el 30 de noviembre. Será el servicio que haya tramitado el convenio el que verificará que no se ha omitido ningún documento o requisito, así como el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, siendo responsable de exigir la justificación de acuerdo con los artículos 37 c) y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento. En caso de falta de justificación, el servicio será el responsable de iniciar el expediente de reintegro.

Resultado de la fiscalización: Procede la tramitación del expediente”.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio de colaboración con Cruz Roja Española Oficina de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación Provincial en la financiación del programa de prevención de la exclusión residencial, atención de necesidades básicas y éxito escolar.

Segundo.-Aprobar la autorización de 80.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.48001 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio; facultando a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA OFICINA PROVINCIAL PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL, ATENCIÓN A NECESIDADES BÁSICAS Y PROMOCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, Ana Guarinos López, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistida de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra parte, Carmen Hernández González, presidenta provincial de Cruz Roja Española de Guadalajara con número de C.I.F. Q 2866001 G., en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los arts. 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y 3.c) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Cruz Roja Española tiene entre sus fines fundacionales prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias, sin discriminación alguna. Sus actuaciones se encaminan a proteger la vida y la salud, así como respetar a las personas, favoreciendo la amistad, la comprensión mutua y la cooperación.

Tercero.- En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil quince, existe consignación presupuestaria por importe de 80.000,00 € en su partida 231.48001, para el Convenio con Cruz Roja Española estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Cruz Roja Española vienen colaborando estrechamente en el desarrollo de diferentes recursos y programas de carácter social, como el “Programa de

lucha contra la pobreza y la exclusión social,” cuyo objetivo general es proporcionar ayudas de emergencia a personas y / o familias en riesgo de exclusión social , ya que la crisis económica y el desempleo esta teniendo un gran impacto en personas que nunca habían solicitado ayuda a los Servicios Sociales y que actualmente se dirigen a los mismos en demanda de ayuda para satisfacer sus necesidades más básicas. Como respuesta a la situación de las familias que sufren situaciones de pobreza, el Programa también contempla el proyecto de “promoción del éxito escolar”, desde el que se trabaja con los niños y niñas actividades que sirvan de refuerzo a su actividad escolar, complementándose las misma con la entrega de la merienda.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2014 de la Diputación de Guadalajara a favor de Cruz Roja Española Oficina Provincial para la financiación del Programa “prevención de la exclusión residencial, atención a necesidades básicas y promoción del éxito escolar”, en los términos fijados en la Memoria (**Anexo I**).

Segunda.- La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 80.000,00 €, con cargo a la partida 231.48001 del Presupuesto vigente.

Tercera.- Cruz Roja se responsabiliza de la organización, programación u ejecución de las actividades, así como cuantas actuaciones que requieran el desarrollo de los proyectos, atendiendo a las características fijadas en las memorias que se anexan al Convenio.

Cuarta.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas acabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2015.

Quinta.- La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a los proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de los mismos.

Sexta.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus

obligaciones, con la Institución Provincial, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Séptima.- Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria procederá a una justificación parcial por un importe de gastos del 50% de la ayuda concedida, antes del día 30 de septiembre de 2015.

El plazo para la justificación final de la subvención, correspondiente al 50% restante, finaliza el día 30 de noviembre del ejercicio en curso.

La documentación a presentar en ambos casos, se especifica en los **Anexos II y III** (Instrucciones y Modelos para la justificación).

La ejecución del programa deberá ajustarse a la distribución de los gastos acordados, sin que puedan admitirse en la justificación desvíos superiores al 5% entre los conceptos del presupuesto.

Octava.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Novena - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Décima - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Undécima- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución del mismo.

Duodécima - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimotercera.- Cruz Roja Española se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimocuarta.-El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

ANEXO I

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

En los dos últimos años, el impacto de la crisis socioeconómica ha hecho que muchas personas que hasta hace poco se encontraban en contextos socioeconómicos seguros, hayan entrado a formar parte de los colectivos atendidos por la organización. El mismo contexto es responsable de un agravamiento importante de la situación de las personas vulnerables que ya participaban en los programas de Intervención Social de Cruz Roja Española.

Las Asambleas Locales de Cruz Roja, desde el año 2008, además de reforzar los programas habituales de atención social y de lucha contra el desempleo y la discriminación en el mercado laboral, están desarrollando un esfuerzo cada vez mayor en la atención de las emergencias sociales derivadas de la crisis, a través de respuestas básicas como el reparto de alimentos, ropas, y enseres, alimentación infantil, material escolar, y otras como el apoyo sociosanitario en asentamientos y núcleos deprimidos, puntos de información sobre empleo, ayudas económicas de carácter puntual, etc.

A lo largo del 2013, Cruz Roja atendió a más de 2.342.000 de personas en sus diferentes programas sociales, lo que supuso un incremento cercano al 163% sobre la población atendida en 2008. En el año 2012 han sido atendidas desde estos mismos programas 2.381.218 personas. De estas personas, más de 1.100.000, en el año 2011, y más de 1.400.000 en el 2012, fueron beneficiarias de las medidas específicas relacionadas con el impacto de la crisis. Una gran mayoría de estos usuarios, más de 900.000 en 2011 y de 1.378.000 en 2012, recibieron alimentos.

En el transcurso de 2013 se han otorgado prestaciones económicas relacionadas con la exclusión residencial a 10.305 personas, lo que supone prácticamente un 10 % del total del presupuesto de las prestaciones económicas.

Por otra parte la respuesta que Cruz Roja ha dado a la situación de crisis durante el año 2013 ha estado complementada con 272.010 personas han recibido prestaciones en especie, como productos de higiene, juguetes, material didáctico, vestuario, lotes con material para limpieza del hogar, menaje y productos sanitarios.

51.963 personas han recibido prestaciones económicas para afrontar gastos de: ayuda de primera necesidad; de transporte; de ayuda educativa / formativa; al ocio; de carácter sanitario y para el pago de recibos de suministros.

Por último, de las 84.275 personas que han participado en proyectos del Plan de Empleo, 65.683 lo han sido en proyectos que Cruz Roja Española ha implementado específicamente dirigidos a personas afectadas por la crisis.

El principal factor que define el contexto actual es el desempleo, que alcanza ya, en España, un 26,03% de la población activa, (según datos del INE, cuarto trimestre 2013), esta situación se agrava cuando además aparecen otros factores como son la reducción de gastos en protección social, la sobrecarga de los servicios públicos por el aumento de familias en situación de vulnerabilidad, la reducción de financiación tanto pública como privada a las ONGs, así como el gran peso que están soportando las familias y su debilitada economía en riesgo de pobreza, por su parte, el 13,3% de los ocupados se encuentra por debajo del umbral de riesgo de pobreza.

En Cruz Roja hemos analizado la vulnerabilidad social de las personas a las que venimos atendiendo, los datos que han sido recogidos en el "V Boletín sobre vulnerabilidad social" establecen que el 75% de las personas atendidas por CRE está en riesgo de pobreza o exclusión social.

Así mismo, en el Informe sobre vulnerabilidad social (2013) en proceso de publicación por Cruz Roja, manifiesta que entre los factores de riesgo que presentan las personas con las que interviene CRE se encuentran:

* Ámbito económico: el principal factor de riesgo que presentan las persona es: el desempleo (67,2%); carecer de ingresos (25,7%), y tener rentas inferiores a 500 euros/mes (21.3%).

* Ámbito social: el principal factor es la baja cualificación (21,2%), seguido de tener sólo estudios primarios y/o no hablar español.

* **Ámbito de la vivienda:** el 14,5% de las personas con las que interviene CRE reside en una vivienda temporal, y además un 8,7% se encuentra en situación de "sin hogar" viviendo en calle o pernoctando en albergues. Un 33,5% de las personas atendidas tiene problemas de vivienda. Un 30% de las personas señala un factor de riesgo y en un 3,6% de los casos, concurren dos o más factores simultáneamente. El factor de riesgo más frecuente es tener vivienda temporal, circunstancia que afecta al 14,5% de las personas, en tanto que se dobla el porcentaje respecto al Informe anterior de las personas sin hogar.

* **Ámbito familiar:** el principal perfil (61,2%) es de familias que cuentan con al menos 1 o 2 hijos a cargo, representando un mayor riesgo de pobreza y exclusión la situación de familias monoparentales con la mujer como cabeza de familia. Se registra un riesgo alto en las familias numerosas (24,3%), encabezadas por mujeres en un 64,6% de los casos, y entre las familias que tienen personas dependientes a su cargo.

* **Ámbito personal:** entre los que destaca aspectos como "encontrarse en situación de dependencia" (12,1%), o sufrir otra enfermedad grave (11,7%).

La situación de las personas mayores también apunta a un incremento de la vulnerabilidad dado el número creciente de hogares que viven de la pensión de los abuelos. Entre la población atendida por Cruz Roja, la franja de mayor edad de los mayores (con edad superior a los 80 años), se ven afectados por ser dependientes (65%); padecer una enfermedad grave (53%); carencia de ingresos (48%); estudios primarios incompletos (47%); tener a otros familiares dependientes (39%); padecer Alzheimer o demencia (27%); discapacidad sobrevenida (24%); analfabetismo (23%) y cobrar una pensión de viudedad inferior a 500 € (22%).

Con el paso de los años se observa un incremento de la precariedad de la población atendida por Cruz Roja: aumenta el porcentaje de personas que han perdido la vivienda, disminuye la media de ingresos mensuales, aumenta la tasa de paro, aumenta el desempleo de larga duración, gran parte de la población en desempleo no cuenta con prestaciones o subsidios, por ello no les queda otra posibilidad que recurrir a la protección social que ofrece su ámbito familiar (padres, abuelos), igualmente las familias ya se encuentran muy sobrecargadas social y económicamente (aumento de miembros en la familia, aumento de impuestos, reducción de ingresos).

Esta situación en la que destaca el aumento de la precariedad en importantes capas de la población y el enorme riesgo que ello conlleva de fractura social, genera una profunda preocupación a la Institución Humanitaria.

Somos conscientes de que el proceso de exclusión social tiene un carácter dinámico, las personas fácilmente pasan de una zona de vulnerabilidad, a la zona de exclusión social, por ello, para Cruz Roja es importante trabajar con aquellas familias que ya están en una zona de vulnerabilidad, que presentan una compleja realidad caracterizada por un importante debilitamiento del factor económico (desempleo de larga duración), unido a factores socio-familiares y relacionales (aislamiento social y familiar, exclusión residencial).

Más allá de las cifras hay personas, familias, niños, jóvenes, mayores que atraviesan situaciones muy difíciles y a las que Cruz Roja conoce de cerca e intenta dar respuesta gracias al compromiso cotidiano de más de 200.000 personas voluntarias que forman parte de la Institución.

Esta intervención permite afianzar nuestros modelos organizativos y trabajar desde la proximidad con las personas que se encuentran en riesgo de exclusión, acentuando nuestra respuesta de cobertura de necesidades básicas y luchando contra la invisibilidad a la que la crisis está abocando a muchas personas.

La experiencia de Cruz Roja, intensificada en los últimos cuatro años de intervención con estas personas y familias en situación de vulnerabilidad hemos detectado que además de necesitar que se le facilite la cobertura de elementos esenciales para su vida diaria, el apoyo emocional y la necesidad de relación con otros y otras ha sido una demanda constante de estas personas. Así mismo, entendemos que el proceso de intervención con estas personas, en su fase de emergencia, debe orientarse hacia la reducción de los gastos familiares, mediante la adquisición de competencias para la mejora de la gestión de su economía doméstica en la que los gastos derivados de la vivienda tienen una importante incidencia.

Se hace también necesario el apoyo a estas personas en la mediación para garantizar su acceso a los recursos sociales, sanitarios, educativos que como ciudadanos les corresponden.

DESCRIPCION DEL CONTENIDO DEL PROYECTO

Con este proyecto se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, que por efecto de la crisis socioeconómica que vive el país, se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, siendo sus ingresos menores a 500 € al mes o menores a 750 € al mes, cuando la unidad de convivencia sea de 3 o más miembros, pudiendo estar en situación de desempleo o empleo precario.

Se trabajará en tres áreas de actuación:

- En la **cobertura de sus necesidades básicas** de alimentación, higiene

personal y del hogar, de vestido, de adquisición de productos sanitarios, y a que puedan hacer frente a algunos de los gastos derivados de la vivienda (recibos de luz, agua, gas, etc.) si se ven abocados por su incapacidad de pago a situaciones de abandono del hogar.

Así mismo, de acuerdo a las necesidades detectadas a través de la valoración social, se les ofrecerán otras actuaciones tales como talleres sobre economía y ahorro doméstico con una duración aproximada de tres horas; apoyo humano tanto individual como grupal cuyas sesiones serán de aproximadamente una hora para amortiguar los efectos que la situación produce en su salud emocional.

También, cuando la situación lo requiera, se les facilitará la orientación a recursos internos de Cruz Roja o externos, así como la mediación para garantizar su acceso a recursos sociales, sanitarios o educativos de la unidad de convivencia.

Con estas ayudas de primera necesidad se trata de cubrir esferas en las que la población está recortando gastos para poder llegar a fin de mes. Con ello se facilitará a las personas que puedan cubrir otras necesidades que están dejando aparcadas y que suponen una merma importante en sus condiciones de vida, (malnutrición por falta de proteínas o dieta inadecuada, menor atención a su salud. etc.).

Se proporcionarán ayudas para el pago de

- Suministros.
- Manutención.
- Transporte.
- Kit higiene personal.
- Kit higiene familiar.
- Farmacia.
- Parafarmacia
- Gafas.
- Vestuario

- **Prevención de la exclusión residencial.** La mediación, el acompañamiento y la orientación jurídica dirigidos a que las familias y unidades de convivencia puedan conseguir y mantener una vivienda en alquiler en las mejores condiciones y acorde con su situación económica serán las principales actuaciones en las que se centrará este proyecto, puesto que este tipo de alquileres constituyen la forma más eficaz para prevenir la exclusión residencial de las personas y familias en situación vulnerable.

Complementariamente, y para facilitar el mantenimiento del alquiler de la vivienda o la consolidación de un nuevo contrato, se harán entregas económicas a aquellas personas y familias que lo necesiten, siempre y cuando estas entregas conduzcan a la sostenibilidad de la solución residencial o a imprevistos puntuales que puedan ponerla en riesgo.

Igualmente, y en aquellos casos en que la unidad de convivencia haya perdido o no disponga de una vivienda y se encuentre en proceso de conseguir un alquiler sostenible, se harán entregas económicas que puedan cubrir estancias cortas en alojamientos.

Una gestión rigurosa de la economía doméstica basada en el consumo responsable, el ahorro energético y un control realista del equilibrio entre ingresos y gastos es también una herramienta básica para el mantenimiento del alquiler de la vivienda. Por tanto, y previa valoración tanto de las capacidades para la gestión de la economía del hogar como de los hábitos de ahorro de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, se ofrecerán talleres de economía doméstica así como orientación personalizada. El apoyo psicológico, tanto individual como grupal, para amortiguar los efectos que la vulnerabilidad produce en la salud emocional de las personas, es fundamental para el éxito de todas las actuaciones ya contempladas y una de las demandas habituales de dichas personas en situación vulnerable. También cuando la situación lo requiera, se les facilitará la orientación a recursos internos de Cruz Roja o externos, así como la mediación para garantizar el acceso a recursos sociales de la unidad de convivencia.

Se proporcionarán ayudas para el pago de

- Alquiler
- Comunidad.
- Estancias cortas en hostales.
- Transporte

Promoción del éxito escolar. Como complemento a actividades realizadas desde otros proyectos se complementa con la entrega de la merienda a dichos niños, y a otros que sin presentar determinadas carencias educativas, si las presentan desde el punto de vista social y económico. El reparto de meriendas se realizará en la provincia, salvo en la localidad de Guadalajara

Durante el año 2014 en la provincia de Guadalajara en estos proyectos se facilitaron las siguientes ayudas

- **1458** personas recibieron entregas de bien (alimentos, kits de higiene...)

- **1324** recibieron entregas económicas para el pago de suministros, alquiler de vivienda, etc.
- **762** niños participaron en el programa de Promoción de Éxito Escolar, con entrega de meriendas
- **320 niños** recibieron entrega de kits escolares

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL PROGRAMA

Cobertura de Necesidades básicas

- **ENTREGAS DE BIEN:** Realizar entregas de bien destinadas a la cobertura de necesidades de alimentación y/o higiene personal y del hogar.
- **ENTREGAS ECONÓMICAS** Realizar entregas económicas destinadas a la cobertura de necesidades de alimentación y/o higiene personal y del hogar.
- **ENTREGA DE BIEN:** Realizar entregas de bienes destinadas a productos sanitarios - parafarmacia - pañales, etc.
- **ENTREGA ECONÓMICA** Realizar entregas económicas destinadas a la cobertura de necesidades de productos sanitarios, (medicamentos, gafas, prótesis auditivas, odontología, etc.
- **ENTREGA ECONÓMICA:** Realizar entregas económicas para el pago de suministros (Luz, agua, gas, etc.).
- **ORIENTACIÓN SOCIAL:** Analizadas las condiciones de vida y la situación económica de una persona mediante entrevista, se orienta al usuario/a sobre las estrategias de ahorro doméstico en vivienda, suministros, transporte, productos de segunda mano, etc.
- **CAPACITACIÓN / TALLER de COMPETENCIAS:** Realización de talleres de economía doméstica.
- **ORIENTACIÓN SOCIAL:** Analizar la situación de la familia y orientarle sobre la existencia y derechos de ayudas sociales y sobre los trámites y requisitos para el acceso a ellas.
- **ACOMPañAMIENTO SOCIAL:** Ayudar a la persona a entender y cumplimentar la documentación que se le requiere para acceder a las

ayudas sociales

- **MEDIACIÓN SOCIAL:** Acompañar a las personas que lo requieran en procesos de mediación para el acceso a los derechos sociales, sanitarios, etc. de la unidad de convivencia.

Prevención de la exclusión residencial

- **ENTREGA ECONÓMICAS** para el pago de alquiler de vivienda, cuota de comunidad o para estancias cortas en alojamientos (hostales, pensiones).
- **ACOMPANIAMIENTO SOCIAL:** Acompañar a la persona en la búsqueda de nueva vivienda.
- **MEDIACIÓN SOCIAL:** Apoyar en el proceso de negociación con terceros para el alquiler de una vivienda digna y estable, así como para la mejora de las condiciones económicas de la persona respecto a su vivienda, suministros, deudas, etc.
- **ORIENTACIÓN SOCIAL:** Analizadas las condiciones de vida y la situación económica de una persona mediante entrevista, se orienta al usuario/a sobre las estrategias de ahorro doméstico en vivienda, suministros, transporte, productos de segunda mano, etc. y de las distintas opciones personalizadas para conseguirlo.
- **CAPACITACIÓN / TALLER de COMPETENCIAS:** Realización de talleres de economía doméstica.
- **ORIENTACIÓN SOCIAL:** Analizar la situación de la familia y orientarle sobre la existencia y derechos de ayudas sociales y sobre los trámites y requisitos para el acceso a ellas.
- **ACOMPANIAMIENTO SOCIAL:** Ayudar a la persona a entender y cumplimentar la documentación que se le requiere para acceder a las ayudas sociales.
- **ENTREGA ECONÓMICA.** Dar ayuda para que puedan abonar el transporte necesario para trasladarse y realizar las gestiones que les faciliten el acceso a ayudas sociales.

Promoción del éxito escolar

- ENTREGA BIEN: Realizar entrega de meriendas.

Prevención de la exclusión escolar en tiempos de crisis

Objetivo	Indicador	Resultado esperado
Proporcionar meriendas a niños y niñas en situación de riesgo social	Número de niños/as al que se le proporciona merienda	100

.Cobertura de Necesidades básicas

Objetivo	Indicador	Resultado esperado
Las personas tienen cubiertas sus necesidades básicas.	% de personas del total de participantes del proyecto que reciben entregas de bien o económicas para la cobertura de sus necesidades básicas siguiendo los criterios establecidos.	100% de los usuarios
	Media del gasto realizado por persona en entregas de bien y económicas por miembro de la unidad familiar.	262 € de media
Mejorada la gestión de la economía doméstica	% personas del total de usuarios/as que reciben algún bien o entrega económica que finalizan la formación de los talleres de ahorro doméstico.	21% de los usuarios
	% de personas del total de usuarios del proyecto reciben orientación personalizada sobre estrategias de ahorro	100% usuarios
Mejorado el acceso a las ayudas sociales	% de personas del total de usuarios/as del proyecto que reciben información sobre derechos, trámites y requisitos de acceso a las ayudas sociales.	100% de los usuarios
	% de personas del total de usuarios/as del proyecto que reciben orientación,	8 % de los usuarios

	acompañamiento o asistencia en el trámite de las ayudas sociales.	
	% de personas del total de usuarios/as de usuarios/as del proyecto con las que realizamos labores de mediación en el acceso a derechos sociales, educativos, de salud etc.	8 %de los usuarios

Objetivo	Indicador	Resultado esperado
Los participantes mantienen una situación habitacional estable y digna.	% de personas que participan en sesiones individuales de orientación sobre vivienda.	100% personas usuarias
	Nº de personas a las que acompañamos en la búsqueda de alojamiento.	30 personas usuarias
Mejorada la gestión de la economía doméstica	% personas del total de usuarios/as que reciben algún bien o entrega económica que finalizan la formación de los talleres de ahorro doméstico.	21 %
	% de personas del total de usuarios del proyecto reciben orientación personalizada sobre estrategias de ahorro.	45 %
Mejorado el acceso a las ayudas sociales	% de personas del total de usuarios/as del proyecto que reciben información sobre derechos, trámites y requisitos de acceso a las ayudas sociales.	21 %
	% de personas del total de usuarios/as del proyecto que reciben orientación, acompañamiento o asistencia en el trámite de las ayudas sociales.	21 %

REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS AYUDAS.

Personas afectadas por la crisis socioeconómica en general (ingresos menores a 500 euros/mes), o menores a 750 € al mes, cuando la unidad de convivencia sea de 3 o más miembros, pudiendo estar en situación de desempleo o empleo precario. cuya situación requiere una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un deterioro o agravamiento de la situación de necesidad, favoreciendo procesos de vulnerabilidad social y de riesgo social.

- **Niños y niñas entre 6 y 16 años** pertenecientes a familias en situación de riesgo social (con ingresos por debajo del umbral de la pobreza relativa).
- Las personas serán derivadas prioritariamente por los Servicios Sociales de Atención Primaria, mediante informe social, al mismo tiempo se podrá atender a toda aquella persona que solicite ayuda, reúna los requisitos y presente la siguiente documentación:
 - o Empadronamiento familiar.
 - o Fotocopia del DNI / NIE/ Pasaporte y libro de familia.
 - o Certificado actual de haberes, pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar expedido por la empresa u organismo correspondiente.
 - o Vida laboral y demanda de empleo.
 - o Certificado de las entidades bancarias a quienes se les haya confiado las cuentas, sobre el saldo medio de los últimos 90 días.
 - o En los casos que no se aporte documentación específica de ingresos de la unidad familiar, declaración responsable sobre ellos.
 - o Documento acreditativo de alquiler ó hipoteca de la vivienda.

IMPLANTACION.

El proyecto se desarrollará en con personas residentes en cualquier localidad de la provincia, a través de las sedes de las Asambleas Locales de Cruz Roja en las

localidades de Guadalajara, Azuqueca de Henares , Sigüenza, El Casar, Molina de Aragón , Cifuentes , Brihuega, Albalate de Zorita, Mondejar, y Sacedón.

Las actividades correspondientes al reparto de meriendas dentro de promoción del éxito escolar no se realizarán en la localidad de Guadalajara.

A través de esta red se atenderán las peticiones realizadas por los Servicios Sociales de toda la provincia.

DURACION.

El periodo de ejecución del proyecto es de enero a 31 de diciembre de 2015

PRESUPUESTO/FINANCIACION SOLICITADA.

Personal	12.000
Gasolina, reparaciones y seguros	3.300
Luz, teléfono...	1.500
Material de Oficina	600
Actividad	62.600
Total:	80.000 €

BENEFICIARIOS.

Se atenderá a un total de 226 usuarios

• Atención urgente de necesidades básicas	76
• Prevención de la exclusión residencial	50
• Promoción del éxito escolar	100

Cruz Roja cuenta para la ejecución del presente proyecto con la financiación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de las siguientes cantidades económicas:

	TOTAL
Atención urgente necesidades básicas	84.302,00
Prevención de la exclusión residencial	87.253,00

ANEXO II
Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

A) Para la justificación parcial (antes del 30 de septiembre de 2015):

Relación pormenorizada de gastos con cargo al 50% de la subvención concedida, por orden cronológico y de acuerdo al siguiente formato:

Nº Order	Fecha Emisión	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha Pago

B) Para la justificación final (hasta el 30 de noviembre de 2015):

1. Certificado¹⁾ del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido
2. Memoria de las actividades realizadas.
3. Relación pormenorizada de gastos con cargo al 50% restante de la subvención concedida, por orden cronológico y de acuerdo al siguiente formato:

Nº Order	Fecha Emisión	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha Pago

.....
(Incluir tantas filas como gastos imputados)

En ambos casos, por cada gasto o grupo de gastos se aportará:

1) PARA CONVENIOS CUYO OBJETO SEA LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE AYUDA PARA SATISFACER NECESIDADES BÁSICAS A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

→ En el caso de entrega de alimentos o productos de primera necesidad:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida.²⁾
- Factura que se corresponda con la solicitud o grupo de solicitudes. En el concepto de la misma se debe identificar los productos adquiridos. En caso contrario, deberán aportarse los tickets o albaranes, teniendo en cuenta que la suma de los importes de los mismos coincida exactamente con el total de la factura.
- Documento que acredite el

→ En el caso de entrega de ayudas para el pago de alquiler, luz, gas, agua,...o similares:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida.²⁾
- Factura o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Cuando el preceptor de la ayuda no coincida con el titular de la factura o recibo, deberá acreditarse la relación o vinculación.
- Documento que acredite el pago de la factura

→ En el caso de entrega de lotes o Kits preparados:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida²⁾
- Factura de adquisición de los mismos
- Documento que acredite el pago de la factura

→ Los gastos de personal se acreditarán con las nóminas y documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social, así como los justificantes de abono.

2) PARA EL RESTO DE CONVENIOS

→ Los gastos de personal se acreditarán con las nóminas y documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social, así como los justificantes de abono.

→ Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de la factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de los mismos.

Normas aplicables:

1-. Deberán aportarse facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

2.-Atendiendo a la forma de pago de las facturas, se presentará la siguiente documentación:

- a) Si la forma de pago es una transferencia, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar el número de factura o el concepto abonado.
 - b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.
- 1) Ver modelo de Certificado para la Justificación
 - 2) Ver modelo de Solicitud y prestación concedida

ANEXO III: MODELOS

1) CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN

D^a _____, con D.N.I. _____,
representante de la entidad _____, con C.I.F _____ y
domicilio a efectos de notificaciones en _____

CERTIFICO:

Primero: Que la Entidad ha aceptado la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, cuyos datos figuran a continuación:

Vía Subvención	CONVENIO
Fecha	
Concepto para el que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa).

Entidad que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda (€)	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 2015.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

2) SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL Y PRESTACIÓN CONCEDIDA

PROYECTO:	
NOMBRE Y APELLIDOS BENEFICIARIO:	
Fecha nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
DNI/Pasaporte:	Municipio dónde reside:
Domicilio:	
SOLICITA ayuda en concepto de: ☐ Ayuda/vale para alimentación por importe de _____ € ☐ Ayuda para suministros (luz, gas,...) por importe de _____ € ☐ Ayuda para alquiler por importe de _____ € ☐ Ayuda para farmacia / otros gastos sanitarios por importe de _____ € ☐ Kits alimentación familiar ☐ Kits higiene familiar ☐ Vestuario ☐ Otros: _____	
Firma solicitante:	
Fecha:	
Derivado por los Servicios Sociales de: _____	

Acompaña informe del trabajador social:	SI ☐ NO ☐
Breve explicación que motive la necesidad de la ayuda:	
Prestación concedida (indicar cuantía o bien):	
Firmado responsable que autoriza:	
Fecha:	

En cumplimiento del artículo 5.1.de la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter Personal (LOPD) le informamos que los datos personales obtenidos al participar en este programa, se incorporan en un fichero titularidad de la Cruz Roja Española con el único objetivo de su tratamiento en el presente proyecto. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante carta dirigida a esta entidad, Apartado de Correos 6053, 28080 Madrid

10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CÁRITAS DIOCESANA SIGÜENZA-GUADALAJARA PARA FINANCIACIÓN PROGRAMA COBERTURA NECESIDADES BÁSICAS EN LA PROVINCIA.-

El Sr. Diputado Delegado de Sanidad, Consumo y Bienestar Social da cuenta que la situación de vulnerabilidad social y en riesgo de exclusión que afecta a muchas familias de la provincia no puede pasar desapercibida. Urge buscar soluciones, ya que se está produciendo un fenómeno de cronificación y empeoramiento de las situaciones personales y familiares por falta de trabajo y de recursos. El desempleo está reduciendo drásticamente las posibilidades de ingresos económicos suficientes en numerosos hogares, a lo que se suma la progresiva pérdida de las ayudas de protección social. Diputación Provincial y Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara se proponen unir esfuerzos con el fin de paliar los efectos que la crisis está provocando. Por ello, vistos los informes del Servicio y de la Asesoría Jurídica de fecha 10 y 12 de marzo de 2015, respectivamente, de la Intervención de fecha 16 de marzo de 2015 y que textualmente recoge:

“Visto el expediente tramitado por el Servicio de Promoción Social, para la aprobación del Convenio de Colaboración con Caritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, dentro del programa de cobertura de necesidades básicas en la provincia, durante el año 2015, con una aportación de Cien mil euros (100.000,00 €), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta fiscalización se ha limitado a comprobar los extremos que se relacionan más abajo, que en ningún caso exime al Servicio de cumplir los trámites y formalizar los documentos que exige la normativa vigente:

ASPECTOS GENERALES:

1.- Consta en el expediente Informe favorable del Jefe del Servicio de Promoción Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.

2.- Órgano competente: A tenor de lo dispuesto en el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el T.R.L.B.R.L., los artículos 185 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 52 a 57 del R.D. 500/1990, las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Régimen de delegaciones, resulta competente la Junta de Gobierno.

3.- Existencia de crédito: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 167 y 172 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 24 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, existe crédito adecuado y suficiente en la partida 231.48003 “Convenio Caritas Diocesana” del Presupuesto 2015, por importe de Cien mil euros (100.000,00 €). (Exp.2/2015-0830).

4.- Según el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local: “Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias”.

Constan los informes preceptivos

ASPECTOS PARTICULARES:

1.- Consta informe del Jefe de la Asesoría Jurídica.

2.- Consta que la entidad beneficiaria, Caritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, no tiene pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención anterior.

3.- La entidad beneficiaria deberá reunir los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y R.D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, así como estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal Tributaria y con la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

4.- El servicio, de acuerdo, con las normas establecidas en las B.E.P., al realizarse el pago del 50% anticipadamente, será el responsable de exigir la justificación en el plazo establecido, así como gestionar el acto por el que se declare la justificación y la tramitación del pago del otro 50 %.

5.- La justificación parcial, por importe del 50% de la ayuda concedida se llevará a cabo antes del 30 de septiembre y, el plazo para la justificación final, correspondiente al 50% restante, finaliza el 30 de noviembre. Será el servicio que haya tramitado el convenio el que verificará que no se ha omitido ningún documento o requisito, así como el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, siendo responsable de exigir la justificación de acuerdo con los artículos 37 c) y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento. En caso de falta de justificación, el servicio será el responsable de iniciar el expediente de reintegro.

Resultado de la fiscalización: Procede la tramitación del expediente”.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio de colaboración con Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la financiación del Programa de “cobertura de necesidades básicas en la provincia de Guadalajara”.

Segundo.-Aprobar la autorización de **100.000,00 Euros**, con cargo a la partida 231.48003 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio; facultando a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CARITAS DIOCESANA SIGÜENZA-GUADALAJARA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, Ana Guarinos López, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistida de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra parte, Felipe Manuel Serrano Piña, Director de Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara, C.I.F. R1900039 G, en representación de la Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los arts. 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y 3.d) del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil quince, existe consignación presupuestaria por importe de 100.000,00 € en su partida 231.48003, para el Convenio con Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- La situación de vulnerabilidad social y en riesgo de exclusión que afecta a muchas familias de la provincia no puede pasar desapercibida. Urge buscar soluciones, ya que se está produciendo un fenómeno de cronificación y empeoramiento de las situaciones personales y familiares por falta de trabajo y de recursos. El desempleo está reduciendo drásticamente las posibilidades de ingresos económicos suficientes en numerosos hogares, a lo que se suma la progresiva pérdida de las ayudas de protección social.

Cuarto.- Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, presente en la provincia desde el año 1964, sensible a todas las situaciones de vulnerabilidad busca dar respuesta a todas las situaciones de pobreza y exclusión, respondiendo desde una acción integral y transformadora.

Quinto.- La Diputación Provincial participa de este mismo compromiso, por lo que se propone dar cobertura a situaciones de extrema necesidad, para paliar los efectos de la grave crisis económica y social que muchas personas y familias de la provincia están atravesando en la actualidad.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2015 de la Diputación de

Guadalajara a favor de Cáritas Diocesana, para la financiación del Programa de “cobertura de necesidades básicas en la provincia de Guadalajara”, en los términos fijados en la Memoria (**Anexo I**).

Segunda.- La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 100.000,00 €, con cargo a la partida 231.48003 del Presupuesto vigente.

Tercera.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2015.

Cuarta.- La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a los proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de los mismos.

Quinta.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Sexta.- Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria procederá a una justificación parcial por un importe de gastos del 50% de la ayuda concedida, antes del día 30 de septiembre de 2015.

El plazo para la justificación final de la subvención, correspondiente al 50% restante, finaliza el día 30 de noviembre del ejercicio en curso.

La documentación a presentar en ambos casos, se especifica en los **Anexos II y III** (Instrucciones y Modelos para la justificación).

La ejecución del programa deberá ajustarse a la distribución de los gastos acordados, sin que puedan admitirse en la justificación desvíos superiores al 5% entre los conceptos del presupuesto.

Séptima.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Octava- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Novena- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Décima- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución del mismo.

Undécima- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Dúodécima- Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimotercera-El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

ANEXO I

FUNDAMENTACION

Cáritas Diocesana Sigüenza Guadalajara, trabaja por la integración y promoción de los colectivos excluidos. Su labor social es muy amplia y diversificada, desarrolla actividades dirigidas a la atención, la rehabilitación y la inserción social. **Denuncia las injusticias y sus causas**, apoyándose en el respeto debido a las personas y en la fuerza de su propia experiencia, haciendo presente en la sociedad el mundo de los empobrecidos y **Forma, informa y sensibiliza** con acciones dirigidas a impulsar la solidaridad con quienes padecen los efectos

de la pobreza y a tomar plena conciencia de las causas que provocan las situaciones de injusticia y desigualdad social.

Cáritas Diocesana Sigüenza- Guadalajara, presente en la provincia y sensible a todas las situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social busca dar respuesta a todas estas situaciones, y más si cabe en este momento de situación de crisis, respondiendo desde una acción integral y transformadora desde las 471 parroquias que hay en la provincia.

El pasado año 2014, con el apoyo y colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara se firmó Convenio de Colaboración para dar respuesta a todas las familias de la provincia que en este momento están pasando por situación de crisis y no pueden cubrir sus necesidades básicas.

Cáritas Diocesana se estructura en 10 zonas en todo el territorio provincial donde se aglutinan todas las Caritas Parroquiales. Dichas zonas comprenden uno o varios núcleos de población mayor y numerosos pueblos pequeños a su alrededor, al cargo de cada una de estas zonas están los equipos de Caritas Parroquiales con personal voluntario y dos técnicos acompañantes que asesoran, apoyan y atienden todas las demandas y proyectos que se desarrollan en dicho territorio.

Las Zonas de Cáritas en la Provincia de Guadalajara son las siguientes:

- Azuqueca de Henares; Brihuega-Cifuentes; Cogolludo-Jadraque; El Casar Uceda; Guadalajara; Molina de Aragón; Pastrana- Mondejar; Sacedón; Sigüenza-Atienza; Yunquera de Henares-Hita.

A los servicios de Acogida de las Caritas Parroquiales de Cáritas llegan de forma continua y aumentando de forma considerable a partir del último trimestre del pasado año 2014, las personas más afectadas por la crisis; estas personas reciben las primeras y más urgentes respuestas de atención en la cobertura de necesidades básicas así como acompañamiento y seguimiento en todo su proceso.

El aumento de la demanda de ayuda es de tal magnitud que en los últimos cuatro años el número de solicitudes de ayuda recibidas por Cáritas se ha duplicado.

Se está produciendo un fenómeno de cronificación y empeoramiento de las situaciones personales y familiares por la falta de trabajo y de recursos.

El desempleo intensivo y extensivo en el espacio y en el tiempo está reduciendo drásticamente las posibilidades de ingresos económicos suficientes en numerosos hogares de nuestra provincia.

Se está dando una fuerte incidencia en el último año en la pérdida de las ayudas de protección social públicas (principalmente prestaciones por desempleo) recrudeciendo más las situaciones.

Ante esta situación, Cáritas realiza las siguientes actuaciones:

- Destinar más recursos económicos, especialmente para ayudas directas o de emergencia. (alimentación, ropa, vivienda, suministros, ...)
- Revisión y adecuación de funciones y procedimientos de trabajo en la atención de las necesidades básicas.

- Avances en la intensidad de la coordinación interna (entre programas y proyectos de Cáritas) y externa (con los Servicios Sociales y todas las entidades sociales presentes en el territorio)
- Aumento en las acciones formativas de empleo.
- Aumento de la dedicación y acompañamiento en las atenciones directas con incremento de recursos humanos (voluntarios y técnicos), así como de los días y horas de apertura en las acogidas de los despachos de las Caritas Parroquiales.
- Nuevas Campañas de sensibilización para captación de recursos económicos, realizando diversos eventos y actividades para obtener mayor recaudación económica así como captación de nuevos voluntarios para poder atender más y mejor.

OBJETIVOS

Objetivo General

Facilitar la cobertura de necesidades básicas a todas las personas y/o familias residentes en la provincia de Guadalajara afectas por la situación de crisis y su promoción.

Objetivos Específicos:

- Acoger, informar, orientar y asesorar a todas las personas que acuden a los centros de acogida de Cáritas.
- Satisfacer necesidades básicas de alimentación, ayudas en el pago de vivienda, suministros de la misma (agua, gas, electricidad,...), etc.
- Ofrecer actividades formativas a las personas para que adquieran conocimientos que les permitan realizar un proceso de cambio y mejorar la situación en la que se encuentran.
- Atender de forma integral a todas las personas que acuden a Cáritas desde los criterios del Modelo de Acción Social de Cáritas (dignidad, participación activa, trabajo en red, ...)

DESTINATARIOS

Hombres y mujeres, mayores de edad o menores acompañados, residentes en la provincia de Guadalajara, que se encuentren en situación de precariedad social, laboral, económica, etc. Y no pueden satisfacer por sus propios medios las necesidades básicas.

METODOLOGIA

La atención que se lleva a cabo desde Cáritas con todas las personas atendidas se realiza desde los diversos Centros de Acogida de Cáritas Parroquiales de las diez zonas de la Provincia de Guadalajara, por parte del equipo de voluntarios y técnicos acompañantes de cada zona.

En todo el proceso, la actuación de los Servicios Sociales de la zona, así como de las entidades sociales presentes en las zonas es relevante y significativa,

llevándose a cabo un trabajo en red coordinación y comunicación para poder desarrollar una acción integral, de apoyo y transformadora.

En los Centros de Acogida, de Cáritas, se acoge, atiende y ayuda a las personas y se realiza un seguimiento personalizado en el tiempo, teniendo en cuenta la dimensión individual, familiar, grupal y comunitaria.

Desde este convenio de colaboración, se facilitará a las familias tanto alimentos como ayudas económicas que cubran sus necesidades básicas. Además, se realizarán charlas formativas que favorezcan la adquisición de herramientas para la gestión de esas ayudas a través de conocimientos tales como economía doméstica, habilidades, resolución de conflictos, etc., y cualquier acción necesaria para ayudar a la persona de cambio.

Es de destacar que en las Zonas de Azuqueca de Henares, Guadalajara y Sigüenza-Atienza, además de la coordinación existente con los Servicios Sociales Municipales y entidades sociales de la zona, se trabaja de forma estrecha y conjunta con ACCEM, organización presente en dichos núcleos de población, así como en Guadalajara capital con el Proyecto Integral: Restaurante, Supermercado Solidario” que se lleva a cabo en red entre las dos instituciones.

RECURSOS:

Materiales:

Se cuenta con una infraestructura adecuada en cada una de las 10 zonas de Caritas Parroquiales y/o arciprestales, disponiendo de un despacho y mobiliario adecuado para las acogidas, atenciones y seguimiento de las personas que llegan.

Además, se cuenta con salones parroquiales para sesiones grupales, reuniones y diferentes actuaciones que se desarrollen en cada centro.

Humanos:

20 profesionales del ámbito social (trabajadores sociales, psicólogos y educadores sociales principalmente) que acogen, atienden, informan y derivan a las personas que solicitan ayuda en Cáritas además de acompañar, formar y asesorar a los equipos de voluntarios de sus respectivas zonas conjuntamente llevan un trabajo continuo en todas las Caritas Parroquiales de la provincia.

Para llevar a cabo la coordinación y desarrollo del proyecto se contará con la contratación de técnicos Medios a jornada completa y un administrativo a media jornada

Los 627 voluntarios distribuidos en toda la provincia de Guadalajara, apoyarán y gestionarán el proyecto junto al personal técnico.

TEMPORALIZACIÓN

El proyecto se desarrollará en todos los núcleos de población de la provincia de Guadalajara donde exista un Centro de Acogida de Cáritas con técnicos y voluntarios que atiendan a personas que se encuentre en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social residentes en dicha población a lo largo del presente año 2015.

PRESUPUESTO

Conceptos:

1.- Para Alimentos y ayudas de emergencia	70.000,00€
2.- Gastos de Personal y de mantenimiento	30.000,00 €
Total Presupuesto:	100.000 €

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

A) Para la justificación parcial (antes del 30 de septiembre de 2015):

Relación pormenorizada de gastos con cargo al 50% de la subvención concedida, por orden cronológico y de acuerdo al siguiente formato:

Nº Ord	Fecha Emisión	Nº factu	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha Pago

B) Para la justificación final (hasta el 30 de noviembre de 2015):

1. Certificado¹⁾ del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido
2. Memoria de las actividades realizadas.
3. Relación pormenorizada de gastos con cargo al 50% restante de la subvención concedida, por orden cronológico y de acuerdo al siguiente formato:

Nº Order	Fecha Emisión	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha Pago

.....

(Incluir tantas filas como gastos imputados)

En ambos casos, por cada gasto o grupo de gastos se aportará:

3) PARA CONVENIOS CUYO OBJETO SEA LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE AYUDA PARA SATISFACER NECESIDADES BÁSICAS A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

→ En el caso de entrega de alimentos o productos de primera necesidad:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida.²⁾
- Factura que se corresponda con la solicitud o grupo de solicitudes. En el concepto de la misma se debe identificar los productos adquiridos. En caso contrario, deberán aportarse los tickets o albaranes, teniendo en cuenta que la suma de los importes de los mismos coincida exactamente con el total de la factura.
- Documento que acredite el pago de la factura

→ En el caso de entrega de ayudas para el pago de alquiler, luz, gas, agua,...o similares:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida.²⁾
- Factura o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Cuando el preceptor de la ayuda no coincida con el titular de la factura o recibo, deberá acreditarse la relación o vinculación.
- Documento que acredite el pago de la factura

→ En el caso de entrega de lotes o Kits preparados:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida²⁾
- Factura de adquisición de los mismos
- Documento que acredite el pago de la factura

→ Los gastos de personal se acreditarán con las nóminas y documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social, así como los justificantes de abono.

4) PARA EL RESTO DE CONVENIOS

→ Los gastos de personal se acreditarán con las nóminas y documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social, así como los justificantes de abono.

→ Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de la factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de los mismos.

Normas aplicables:

1-. Deberán aportarse facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

2.-Atendiendo a la forma de pago de las facturas, se presentará la siguiente documentación:

- a) Si la forma de pago es una transferencia, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar el número de factura o el concepto abonado.
- b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

- 1) Ver modelo de Certificado para la Justificación
- 2) Ver modelo de Solicitud y prestación concedida

ANEXO III: MODELOS

1) CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN

D^a _____, con D.N.I. _____,
representante de la entidad _____, con
C.I.F. _____ y domicilio a efectos de notificaciones
en _____

CERTIFICO:

Primero: Que la Entidad ha aceptado la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, cuyos datos figuran a continuación:

Vía Subvención	CONVENIO
Fecha	
Concepto para el que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa).

Entidad que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda (€)	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 2015.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

2) SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL Y PRESTACIÓN CONCEDIDA

PROYECTO:	
NOMBRE Y APELLIDOS BENEFICIARIO:	
Fecha nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
DNI/Pasaporte:	Municipio dónde reside:
Domicilio:	

SOLICITA ayuda en concepto de:	
☐	Ayuda/vale para alimentación por importe de _____ €
☐	Ayuda para suministros (luz, gas,...) por importe de _____ €
☐	Ayuda para alquiler por importe de _____ €
☐	Ayuda para farmacia / otros gastos sanitarios por importe de _____ €
☐	Kits alimentación familiar
☐	Kits higiene familiar
☐	Vestuario
☐	Otros: _____
Firma solicitante:	
Fecha:	
Derivado por los Servicios Sociales de: _____	
Acompaña informe del trabajador social: SI ☐ NO ☐	
Breve explicación que motive la necesidad de la ayuda:	
Prestación concedida (indicar cuantía o bien):	
Firmado responsable que autoriza:	
Fecha:	

En cumplimiento del artículo 5.1.de la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter Personal (LOPD) le informamos que los datos personales obtenidos al participar en este programa, se incorporan en un fichero titularidad de la Caritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara con el único objetivo de su tratamiento en el presente proyecto. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante carta dirigida a esta entidad, Avda Venezuela nº 9, 19005 Guadalajara.

11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD DEL HENARES “PROYECTO HOMBRE” PARA DESARROLLO PROGRAMA DE TRATAMIENTO PSICOSOCIAL E INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS DOGRODEPENDIENTES.-

El Sr. Diputado Delegado de Sanidad, Consumo y Bienestar Social da cuenta que Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre” están interesadas en buscar soluciones a los problemas de la población drogodependiente de la provincia de Guadalajara, que favorezcan su asistencia, rehabilitación y reinserción social. Como apoyo a la

importante tarea que esta Fundación lleva a cabo a través de sus programas de atención a drogodependientes de la provincia, que vienen siendo objeto de reconocimiento por la sociedad de Guadalajara. Por ello, vistos los informes del Servicio y de la Asesoría Jurídica de fecha 27 de febrero y 11 de marzo de 2015, respectivamente, de la Intervención de fecha 16 de marzo de 2015 y que textualmente recoge:

“Visto el expediente tramitado por el Servicio de Bienestar Social, para la aprobación del Convenio de Colaboración con la Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre” para desarrollo del programa de tratamiento psicosocial e integración sociolaboral de personas drogodependientes, durante el ejercicio 2015, con una aportación de Veinticinco mil euros (25.000,00 €), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta fiscalización se ha limitado a comprobar los extremos que se relacionan más abajo, que en ningún caso exime al Servicio de cumplir los trámites y formalizar los documentos que exige la normativa vigente:

ASPECTOS GENERALES:

- 1.- Consta en el expediente Informe favorable del Coordinador de Bienestar Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
- 2.- Órgano competente: A tenor de lo dispuesto en el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el T.R.L.B.R.L., los artículos 185 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 52 a 57 del R.D. 500/1990, las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Régimen de delegaciones, resulta competente la Junta de Gobierno.
- 3.- Existencia de crédito: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 167 y 172 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 24 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, existe crédito suficiente y adecuado, en la partida 231.48002 “Convenio Proyecto Hombre” del Presupuesto 2015, por importe de Veinticinco mil euros (25.000,00 €). (Exp.2/2015-0828).
- 4.- Según el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local: “Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad

financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias”.

Constan los informes preceptivos.

ASPECTOS PARTICULARES:

- 1.- Consta informe del Jefe de la Asesoría Jurídica.
- 2.- Consta que la entidad beneficiaria, Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre”, no tiene pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención anterior.
- 3.- La entidad beneficiaria deberá reunir los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y R.D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, así como estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal Tributaria y con la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.
- 4.- El servicio, de acuerdo, con las normas establecidas en las B.E.P., al realizarse el pago del 50% anticipadamente, será el responsable de exigir la justificación en el plazo establecido, así como gestionar el acto por el que se declare la justificación y la tramitación del pago del otro 50 %.
- 5.- La justificación del gasto se llevará a cabo antes del 30 de noviembre y, será el servicio que haya tramitado el convenio el que verificará que no se ha omitido ningún documento o requisito, así como el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, siendo responsable de exigir la justificación de acuerdo con los artículos 37 c) y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento. En caso de falta de justificación, el servicio será el responsable de iniciar el expediente de reintegro.

Resultado de la fiscalización: Procede la tramitación del expediente”.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio con la Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre”, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación en el desarrollo del programa de tratamiento psicosocial e integración sociolaboral para personas drogodependientes, conforme a las características que se recogen en el Anexo I del convenio.

Segundo.-Aprobar la autorización de **25.000,00 Euros**, con cargo a la partida 231.48002 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de

cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando a la Ilma. Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD DEL HENARES “PROYECTO HOMBRE” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO PSICOSOCIAL E INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, D^a Ana Guarinos López, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistida de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, D. Modesto Salgado Salgado, secretario de la Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre”, con número de C.I.F. G-19130855, en representación de la referida Fundación.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los arts. 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y 3.d) del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil catorce, existe consignación presupuestaria por importe de 25.000,00 € en su partida 231.480.02, para el Convenio con “Proyecto Hombre”, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- La Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre” están interesadas en buscar soluciones a los problemas de la población drogodependiente de la provincia de Guadalajara, que favorezcan su asistencia, rehabilitación y reinserción social, así como el apoyo en su entorno familiar.

Cuarto.- Que la Diputación Provincial de Guadalajara viene colaborando en el desarrollo de los diferentes recursos y programas que la Fundación lleva a cabo en la provincia de Guadalajara.

Quinto.- Que dichas actuaciones se inscriben dentro de una línea de colaboración y coordinación funcional de las Instituciones, tal como recoge el Plan Nacional de Drogas.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es colaborar en el desarrollo del “programa de tratamiento psicosocial e integración sociolaboral para personas drogodependientes”, a llevar a cabo por la Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre”. Las características del programa se recogen en el Anexo I.

Segunda.-La aportación económica de la Diputación Provincial asciende a **25.000,00 Euros**, con cargo a la partida 231.48002 del Presupuesto vigente.

Tercera.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa hasta el 30 de noviembre de 2015.

Cuarta.-La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a los proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de los mismos

Quinta.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Sexta.- Justificación.

El perceptor deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de noviembre del ejercicio en curso de la siguiente documentación: 1) Memoria de las actividades realizadas; 2) certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido; 3) facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas; 4) justificantes de los pagos.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas, se presentarán los siguientes documentos:

- a) Si la forma de pago es una transferencia, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar el número de factura o el concepto abonado.
- b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

Séptima.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público

Octava- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Novena- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Décima.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución del mismo.

Undécima- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Duodécima.- La Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre” se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimotercera.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

ANEXO I

PROYECTO A DESARROLLAR

1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

PROGRAMA DE TRATAMIENTO PSICOSOCIAL E INTEGRACION SOCIOLABORAL PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES

Incluye los programas:

A.- Programa de apoyo a la reinserción para personas **policonsumidoras, tras la realización de tratamiento residencial**

B.- Programa de tratamiento y reinserción sociolaboral para personas **adictas a psicoestimulantes/cocaína y/o alcohol y nuevos patrones de consumo**

2. COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE

- Mujeres y hombres mayores de edad que tras la realización de un tratamiento residencial, requieren apoyo para su proceso de reinserción socio-laboral
- Mujeres y hombres mayores de edad adictos a psicoestimulantes y/o alcohol, así como otros patrones de consumo que requieren un apoyo y tratamiento intensivo a nivel ambulatorio para su reinserción.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROGRAMA PROPUESTO

La Fundación Solidaridad del Henares Proyecto Hombre ha ido adaptándose desde el inicio de su trabajo en Castilla la Mancha en 1992, a la realidad y perfiles cambiantes de los drogodependientes, priorizando la atención hacia las personas con mayores dificultades; personas con patología dual, reclusos y ex - reclusos, mujeres embarazadas o madres con hijos, alcohólicos, inmigrantes, etc.

La **Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016** contempla entre sus **objetivos** generales: “Facilitar la incorporación a la sociedad de las personas en proceso de rehabilitación, a través de programas de formación integral y de preparación e inserción laboral”, señala como **poblaciones diana** a: “*Personas con problemas de adicción o que han logrado la abstinencia y, en ambos casos, se hallan en vías de inserción social (laboral, formativa, etc.),...*”. La Estrategia remarca como **aspecto estratégico** a seguir: “... *Se debe tener en cuenta que, para muchas personas, el problema no es única y exclusivamente el abandonar el consumo de*

una determinada sustancia, sino otras circunstancias: policonsumos, enfermedad mental, precariedad económica, desarraigo social, laboral y/o familiar, y en general ruptura o inexistencia de vínculos sociales integradores. En este sentido, se debe prestar una especial atención a la potenciación y mejora de los recursos de inserción social...” (Estrategia Nacional Sobre Drogas, 2009-2016. PNSD. Mº de Sanidad y Política Social).

Desde nuestra Institución y con la presente iniciativa, trabajamos de acuerdo a los objetivos y líneas de actuación marcadas específicamente por la Estrategia Nacional Sobre Drogas.

Por ello, además de los recursos de tratamiento residencial para policonsumidores, mantenemos un **programa de tratamiento psicosocial e integración sociolaboral** en Guadalajara, que pueda ofrecer alternativas de tratamiento y atención acordes a las necesidades de las personas que por diferentes problemáticas y condiciones personales, no se adaptan bien al trabajo y convivencia en una comunidad terapéutica, o han terminado ya esa parte del proceso, pero están en el momento más delicado de su reinserción familiar y sociolaboral.

Uno de los aspectos que resulta más problemático para estas personas es el de la incorporación al mundo laboral que debido a sus antecedentes y a su falta de competencias laborales, puede resultar especialmente complicado y en ocasiones, inviable; por ello la **mejora de su empleabilidad** es uno de los aspectos que hay que abordar específicamente siempre que sea posible, así como medidas alternativas de incorporación social.

En Proyecto Hombre contamos con mecanismos de evaluación del programa que contemplan la revisión de todos los aspectos relacionados con los procesos de tratamiento y reinserción de los usuarios/as así como el grado de satisfacción de los implicados/as. Entre las recomendaciones del último estudio realizado destaca la **necesidad de mejorar y ampliar el trabajo relacionado con los procesos de reinserción**, con necesidades concretas de apoyo a la formación y la orientación en la búsqueda de empleo.

En la actual situación de crisis se manifiestan de forma más evidente las carencias de nuestros destinatarios/as y su demanda de ayuda con relación a la falta de recursos personales y formativos para acceder al empleo y otros recursos necesarios para llevar una vida autónoma (vivienda, ayudas económicas, etc.); agravándose esta situación en los ex – reclusos, mujeres con cargas familiares, enfermos con patología dual y personas con largos periodos de consumo crónico, con múltiples entradas en diferentes centros de tratamiento.

Pretendemos ampliar nuestro propio trabajo, así como completar la oferta de la red de recursos de atención y tratamiento de Castilla la Mancha, trabajando

siempre en coordinación con la Red de Salud Pública (Unidades de Conductas Adictivas y Servicio de Psiquiatría de Salud Mental, así como Atención Primaria) y otros recursos relacionados con su integración en la comunidad.

Dentro de este programa se incluye también la atención a personas con procesos de adicción muy cronificados, que habiendo terminado al menos uno de los recorridos terapéuticos en PH, demandan apoyo (grupal o individual) específicamente para la consolidación de su reinserción: seguimiento de itinerario de inserción laboral, apoyo y asesoramiento en sus relaciones sociales, familiares o de pareja, prevención de recaídas o de nuevas adicciones –juego, móviles, sexo, etc.-, seguimiento de situación judicial por cumplimientos alternativos, etc.

Ofrecemos además una **segunda alternativa** en el dispositivo de Guadalajara con la que **pretendemos atender la demanda de personas cuya sustancia principal de consumo son los psicoestimulantes y/alcohol** y que, aunque requieren un tratamiento intensivo y continuado, no es necesario que éste sea de tipo residencial porque cuentan con cierto apoyo familiar y/o sus características personales no se adecúan a un régimen de internado. Se atienden a usuarios/as que pueden venir desde las UCAs, Servicios Sociales, Atención Primaria, Juzgados o por propia iniciativa.

A lo largo de estos años hemos atendido a más de 900 personas desde nuestros dispositivos de tratamiento para la adicción a la Cocaína en Castilla la Mancha.

4. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO Y PROGRAMA

El programa se desarrolla en un edificio independiente con domicilio en C/Bolarque nº3, en la ciudad de Guadalajara.

Se divide en tres plantas cuya distribución es la siguiente:

- En la planta de acceso se encuentran la zona de despachos de la sede central de Proyecto Hombre Castilla la Mancha, 3 despachos para los equipos terapéuticos de los diferentes programas que se desarrollan en el centro, sala multiusos de más de 50m², WC para uso público y adaptado para minusválidos, salas para el trabajo en grupo y aula del taller ocupacional.
- En la primera planta se encuentran las habitaciones con batería de WC compartidos para usuarios/as y educador de noche (Programa Residencial para el tratamiento de la adicción al alcohol).
- En la planta semisótano se encuentra: cocina, despensa, lavandería, comedor, salón de TV, despacho y espacios de almacenaje; todo ello debidamente equipado.
- En el exterior contamos con jardín, huerto, pista deportiva y parking

El edificio cumple con las medidas de seguridad vigentes (Plan de Prevención de riesgos laborales) y con la normativa sobre accesibilidad, contando con una rampa de entrada y ascensor interior para el acceso a las diferentes plantas. En cuanto al equipamiento, cuenta con el mobiliario adecuado a las actividades que se realizan:

- Mobiliario para despachos, salas de grupo y aulas de trabajo
- Equipos de telefonía, fax, fotocopidora, video-proyector, pizarras, etc.
- Equipos informáticos en red, con acceso a internet
- Material para taller ocupacional (manualidades, pintura, nutrición, etc.)
- Material didáctico
- Material de administración y oficina
- Material informático

DESCRIPCION DE LOS PROGRAMAS QUE SE REALIZAN

A.- Programa de apoyo a la reinserción para personas policonsumidoras

Se desarrolla en régimen ambulatorio, con una frecuencia variable, en función de las necesidades del usuario/a que se integra en un modelo grupal y/o individual de intervención en función de sus necesidades.

Tanto la duración del programa, la frecuencia de asistencia al centro, la modalidad (grupal o individual), así como el planteamiento de los objetivos del tratamiento, están en función de las necesidades de los usuarios/as. Se especifica un itinerario de inserción sociolaboral individualizado, continuación del itinerario seguido anteriormente en el tratamiento residencial.

Se trabaja el mantenimiento de la abstinencia y prevención de recaídas, motivación al cambio, técnicas de autocontrol, desarrollo personal y recuperación o mantenimiento del entorno familiar y socio-laboral.

Es un tratamiento compatible con actividad laboral o académica, adaptando el horario de atención en función de las mismas.

Se cuenta en la medida de lo posible, con la familia del usuario y su entorno de cara a conseguir una mejor integración en el mismo. Consideramos a la familia como un apoyo fundamental en los procesos de cambio de las personas. Desde este planteamiento ofrecemos a las familias pautas de actuación para apoyar el cambio de nuestros usuarios y ayudar a todo el sistema familiar a reorganizar y sanar sus relaciones de forma gradual.

Se trabaja también en coordinación con las UCAs de los que fueron derivados los usuarios/as para realizar el tratamiento residencial y con los responsables de sus seguimientos penitenciarios o judiciales en los casos que sea preciso.

B.- Programa de tratamiento y reinserción sociolaboral para personas adictas a psicoestimulantes y/o alcohol y nuevos patrones de consumo

El proceso se estructura en tres etapas diferenciadas a lo largo de 18 meses aproximadamente, en las que se trabaja la deshabituación, integración en la

dinámica del programa, motivación al cambio, técnicas de autocontrol, desarrollo personal y recuperación del entorno familiar y socio-laboral. La dinámica utilizada será principalmente de trabajo en grupo aunque con las adaptaciones necesarias a cada caso. Es un tratamiento compatible con actividad laboral o académica y para ello tiene lugar en horario de tarde y nocturno, con una frecuencia de asistencia semanal. Se trabaja también con la familia del usuario y su entorno de cara a conseguir una mejor integración y responsabilidad en el mismo

5. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA

El programa se desarrolla en la sede central de la Fundación, situada en C/ Bolarque, nº 3 de Guadalajara.

Atendemos a todas las personas que solicitan tratamiento de la provincia de Guadalajara, cuya distancia al centro posibilite una asistencia continuada y regular al mismo.

6. OBJETIVOS DEL PROGRAMA. SI UN CENTRO REALIZA VARIOS PROGRAMAS ESPECIFICAR SUS OBJETIVOS

A.- Programa de apoyo a la reinserción para personas policonsumidoras

Objetivos específicos de esta fase del tratamiento:

- Conseguir la autonomía personal: respecto al programa, a conductas adictivas, y relaciones afectivas (familia, pareja, amigos).
- Consolidar capacidades personales relacionadas con el autocontrol emocional y cognitivo-conductual, adquirir y consolidar hábitos de vida saludable, gestión económica y del Tiempo (ocio, trabajo, etc.)
- Consolidar la integración responsable y realista en el sistema familiar
- Fomentar y mantener una red social adecuada
- Integrarse en el ámbito formativo-laboral
- Definir un estilo de vida de acuerdo a su escala de valores
- Trabajar con la familia el proceso de autonomía familiar

B.- Programa de tratamiento y reinserción sociolaboral para personas adictas a psicoestimulantes y/o alcohol y nuevos patrones de consumo

Objetivos de este programa, en función de los tres momentos principales por los que pasan los usuarios/as habitualmente:

- Clarificar la demanda de atención y favorecer la integración de la persona y su entorno socio-familiar en el tratamiento, facilitando el proceso personal de motivación al cambio en el estilo de vida.
- Facilitar el proceso de conocimiento y desarrollo personal de las personas en tratamiento.

- Integrar los cambios realizados y consolidar el proceso de autonomía personal.

7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL PROGRAMA

A.- Programa de apoyo a la reinserción para personas policonsumidoras

- Renovación de contrato terapéutico para usuarios/as procedentes del tratamiento residencial
- Revisión y redefinición del itinerario de inserción sociolaboral
- Atención terapéutica individual
- Trabajo en grupo: grupos de autoayuda y grupos de seguimiento, seminarios informativos y formativos, prevención de recaídas, etc.
- Orientación para la Inserción socio-laboral
- Programaciones para el trabajo de gestión económica y del tiempo
- Trabajo con las familias de las personas en tratamiento: comunicación telefónica, seguimiento conjunto del tiempo fuera del centro y del proceso de reinserción, grupos de encuentro y valoración, etc.
- Carpeta terapéutica: registro escrito de las incidencias y de la evolución del usuario/a a lo largo del proceso
- Coordinación de la intervención con el resto de recursos de la red pública

B.- Programa de tratamiento y reinserción sociolaboral para personas adictas a psicoestimulantes y/o alcohol y nuevos patrones de consumo

- Firma del contrato terapéutico
- Entrevistas individuales
- Itinerarios individuales de inserción
- Grupos de Autoayuda/Apoyo y grupo psicoeducativo
- Convivencias: periódicamente se reúne el grupo con su terapeuta, durante un día entero, para realizar un trabajo personal más intensivo con el grupo.
- Trabajo con familias: Grupo con familiares, comunicaciones y asambleas
- Programaciones
- Seminarios y temáticos formativos
- Acupuntura
- Orientación laboral
- Programa de prevención de recaídas.

8. PERFIL Y NÚMERO DE DROGODEPENDIENTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

A.- Programa de apoyo a la reinserción para personas policonsumidoras

- ❖ Hombres y mujeres mayores de edad con adicción a sustancias en proceso de rehabilitación, que han realizado anteriormente un proceso terapéutico en

régimen de internado o que por sus características personales (reincidencia en los tratamientos) se adecúan al trabajo de reinserción.

El número de beneficiarios directos previstos para un año es de: **50 personas**

B.- Programa de tratamiento y reinserción sociolaboral para personas adictas a psicoestimulantes y/o alcohol y nuevos patrones de consumo

- ❖ Sustancia principal de consumo y adicción: psicoestimulante y nuevos patrones de consumo. Se contemplarán, tras valoración individual, los casos de alcohol, pastillas, cannabis, ludopatías, etc.
- ❖ Edad: mayor de 18 años
- ❖ Existencia de estructura y apoyo familiar: que sean capaces de hacer un seguimiento familiar adecuado a cada caso. Se pedirá implicación por parte de la familia en el programa. En caso de no contar con apoyo familiar, se valorará individualmente.
- ❖ Cierta estructuración personal: Capacidad de la persona para mantener un cierto control de su vida, manifestado a través de la posibilidad de mantener un trabajo y una mínima estructura social ajena al entorno de las drogas
- ❖ Patología dual: en principio se valorará cada caso de forma individual, se decidirá, según criterio del equipo terapéutico, la posibilidad o no de trabajo con determinados trastornos psíquico.

El número de beneficiarios directos previstos para un año es de: **50 personas**

TOTAL DE PERSONAS QUE SE ATENDERÍAN EN UN AÑO: 100 personas

9. CALENDARIO/CRONOGRAMA

El periodo de ejecución del programa será de 12 meses, iniciándose el 1 de enero de 2015 y finalizando el 31 de diciembre de 2015.

Dado que el programa que presentamos admite personas a tratamiento de manera continua, durante los 12 meses de duración del mismo, las acciones correspondientes se desarrollan por igual a lo largo de enero a diciembre de este periodo.

Es así en todas las actividades, salvo:

- .- la evaluación del programa que se realizará en el último mes
- .- las actividades de difusión y divulgación del mismo, que tendrán lugar: al inicio del periodo, en el mes de julio, coincidiendo con la presentación de la Memoria anual en la Jornada de Puertas Abiertas y por último, al finalizar el proceso de evaluación (diciembre de 2014). Aunque igualmente se pueden llevar a cabo otras actuaciones de ésta índole a lo largo de todo el periodo, a través de la participación en eventos formativos, jornadas, publicaciones, etc.

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Derivación de casos y Coordinación externa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Evaluación y diseño plan de intervención	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Actividades terapéuticas y educativas descritas de los programas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Seguimiento del programa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Evaluación del programa												X
Divulgación y difusión	X						X					X

10. RECURSOS HUMANOS PROFESIONALES Y VOLUNTARIOS INDICANDO SU NÚMERO, CUALIFICACIÓN Y DEDICACIÓN HORAS/SEMANA.

Personal remunerado:

- Equipo de 2 terapeutas formados específicamente en tratamiento de adicciones
- 1 psicólogo
- Contamos con el apoyo de los servicios centrales de Proyecto Hombre; coordinación terapéutica y evaluación de programas, trabajador social, administración e informático.

PROFESIONAL	nº	Jornada laboral	Responsabilidades
Psicólogo	1	50% (17,5h /semana)	Valoración y diagnóstico. Desarrollo de las actividades del programa terapéutico-educativo; planificación y seguimiento de los itinerarios individuales de los usuarios/as
Terapeuta Formación de grado superior en CC. Sociales y Formación específica en adicciones	2	100% (35h /semana)	Desarrollo de las actividades de los programas terapéutico-educativos; planificación y seguimiento de los itinerarios individuales de los usuarios/as
Trabajador Social	1	5%	Gestión de plazas, derivaciones de casos, relaciones externas. Asesoramiento judicial. Gestión de ayudas para usuarios/as, etc.
Director general	1	5%	Supervisión de funcionamiento de programas. Coordinación con otros recursos de PH CLM y con recursos externos. Representación del Programa
Coordinador terapéutico	1	5%	Coordinación entre equipos, supervisión de líneas terapéuticas, seguimiento y evaluación del programa, responsable de formación del equipo, etc.
Administrador	1	5%	Administración y gestión de los recursos del programa
Secretaría	1	5%	Ayudante de administración y funciones de secretaria general del programa
Informático	1	5%	Mantenimiento de equipos y sistema informático del programa. Cursos de formación para profesionales y usuarios/as.

Personal voluntario:

Contamos con 2 personas voluntarias que colaboran activamente en las siguientes actividades:

- Realización de genogramas y entrevistas de diagnóstico (EuropASI)
- Comunicación y asesoramiento a las familias de usuarios/as
- Acompañamiento en salidas, visitas culturales o deportivas, etc.

La jornada laboral semanal durante el año 2015 es de 35 horas ya que nos encontramos con un Expediente de Regulación de Empleo.

11. RECURSOS MATERIALES

Los recursos que son necesarios y que ya existen en la Entidad son:

- Mobiliario descrito el apartado 4.
- Material de administración y oficina
- Material/Equipos informáticos

El material que se necesita para la realización del proyecto que se debe renovar a medida que se va utilizando es:

- Material para evaluación y diagnóstico
- Material didáctico

En todos los recursos contamos con PhNemos: una herramienta para la gestión de los datos de nuestros usuarios; se trata de un instrumento tecnológico que permite la sistematización de la recogida de datos y que aporta información de utilidad en la intervención terapéutica.

Toda la información se trata según la normativa de la actual Ley de protección de Datos.

12. PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROGRAMA

GASTOS				
GASTOS PERSONAL				
<i>PERSONAL DIRECTO COSTE ANUAL</i>				
PERSONAL	% IMP	SALARIO	SEG. SOCIAL	TOTAL
PSICOLOGO	50%	10.778,40	3.806,31	14.584,71
TERAPEUTA	100%	22.066,44	7.792,61	29.859,05
TERAPEUTA	100%	15.131,52	7.792,73	22.924,25
COSTE PERSONAL DIRECTO		47.976,36	19.391,65	67.368,01
<i>PERSONAL INDIRECTO COSTE ANUAL</i>				
PERSONAL	% IMP	SALARIO	SEG. SOCIAL	TOTAL
DIRECTOR GENERAL	5%	1.179,83	416,65	1.596,48
COORDINADOR	5%	1.179,83	416,65	1.596,48
TRABAJADOR SOCIAL	5%	1.179,83	416,65	1.596,48
ADMINISTRADOR	5%	1.154,33	407,64	1.561,98
SECRETARIA	5%	478,69	169,05	647,74

INFORMATICO	5%	526,18	185,82	712,00
COSTE PERSONAL INDIRECTO		5.698,69	2.012,45	7.711,14
COSTE TOTAL PERSONAL		53.675,05	21.404,11	75.079,16
ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO				
Teléfono				2.500,00
Luz				3.000,00
Calefacción				3.000,00
Limpieza				1.500,00
Material Talleres				3.000,00
Varios				2.000,00
TOTAL ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO				15.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS				90.079,16

INGRESOS	
SUBVENCION SOLICITADA DIPUTACION GUADALAJARA	25.000,00
IRPF 2014. CONCEDIDA	6.337,20
JCCM CENTRO DE DIA. PENDIENTE CONVOCATORIA	40.000,00
FINANCIACION PROPIA	18.741,96
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	90.079,16

13. CRITERIOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN

La evaluación a realizar mantendrá un papel formativo, con el fin de ofrecer una información continua que sea útil para la modificación y reajuste del programa a medida que este avanza. Evaluaremos el proceso y desarrollo del programa, la forma en que se ha llevado a cabo y cómo ha sido el proceso de ejecución. Se

trata de una evaluación interna, ya que no contamos con los recursos económicos necesarios para realizar una evaluación externa.

El sistema de evaluación será cuantitativo y cualitativo, realizándose un seguimiento continuo a través de la observación, los grupos y las reuniones de trabajo. Se harán periódicamente reuniones específicas con el objetivo de valorar la consecución de los objetivos propuestos así como el adecuado funcionamiento de los programas.

Para realizar el seguimiento personalizado de los residentes se elabora una carpeta individual, en soporte informático de gestión de datos (PhNemos), que incluye el registro de su evolución en el tratamiento, así como el perfil final y plan de intervención en las diferentes áreas de trabajo.

Los **objetivos de la evaluación** serán:

- Analizar el proyecto desde un punto de vista cualitativo y cuantitativo para lo que nos basaremos en los siguientes **criterios de evaluación**:
 - *Eficacia*: valoraremos en qué medida se han alcanzado el objetivo específico de la intervención y los resultados previstos.
 - *Eficiencia*: mediremos el logro de los resultados obtenidos en relación a los recursos que se utilizan.
 - *Impacto*: analizaremos los posibles efectos, esperados y no esperados, de la intervención en el ámbito local, regional o nacional.
 - *Pertinencia*: estudiaremos en qué medida el proyecto está de acuerdo con las prioridades y necesidades de la población beneficiaria.
 - *Visibilidad*: visibilidad institucional y social del programa, el conocimiento de la institución y sus proyectos, la fiabilidad de su actuación, la relevancia de sus acciones así como su estrategia informativa.
- Elaborar las recomendaciones necesarias para su eventual reorientación y reajustes para adecuarlo a la situación actual.
- Elaborar un informe final del proyecto a los 12 meses
- Analizar económica y financieramente el proyecto:
 - *Elaborar recomendaciones al equipo de gestión, con el fin de incrementar la eficacia y eficiencia del proyecto para mejorar su impacto y asegurar la sostenibilidad de sus acciones*
 - *Analizar los componentes de la implantación administrativa del proyecto*:
 - *Procesos de coordinación*: establecer la eficiencia y eficacia de los procesos de coordinación que orientan y apoyan la ejecución del proyecto.
 - *Procesos de apoyo*: Establecer la eficacia y eficiencia de los procesos de gestión administrativa del proyecto.

El equipo evaluador está formado por dos expertos en Evaluación de Programas de Solidaridad del Henares, encargados de la organización, elaboración y presentación del informe del proyecto

INDICADORES DE EVALUACION

En el momento de la realización del trabajo de evaluación del programa diseñaremos la matriz de evaluación en la que se reflejarán los indicadores concretos de evaluación correspondientes a los resultados esperados para cada uno de los objetivos planteados.

En este momento, presentamos los indicadores correspondientes a los objetivos definidos en el programa. Los datos se analizarán desagregados por sexo:

Indicadores:

- Nº de atenciones en los diferentes recursos de tratamiento incluidos en el Programa de tratamiento psicosocial e integración socio-laboral para personas drogodependientes.
- Porcentaje de usuarios/as con patología dual atendidos en los recursos
- Porcentaje de usuarios/as que han logrado el mantenimiento de la abstinencia en los diferentes momentos del tratamiento
- Nº de usuarios/as del programa que llegan a obtener el alta terapéutica
- Tiempo de permanencia de los usuarios en las diferentes modalidades de atención en el Programa
- Porcentaje de usuarios/as que han participado en actividades de formación y orientación laboral en entidades externas
- Porcentaje de usuarios/as que logran acceder a un empleo
- Porcentaje de usuarios/as que han contado con el apoyo de algún familiar a lo largo del tratamiento

14. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

El importe solicitado es de **25.000€**

12.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ACCEM PARA FINANCIACIÓN PROYECTO DE MEJORA DE EMPLEABILIDAD E INTEGRACIÓN LABORAL EN EMPRESAS.-

El Sr. Diputado Delegado de Sanidad, Consumo y Bienestar Social da cuenta que con este proyecto ACCEM se propone, entre otros objetivos, difundir la importancia de los procesos de mediación intercultural en la empresa, a la vez que favorecer la integración sociolaboral de personas en riesgo de exclusión social, incidiendo en la mejora de la empleabilidad e incrementando capacidades y habilidades para la búsqueda de empleo. Por ello, vistos los informes del Servicio y de la Asesoría Jurídica de fecha 10 y 12 de marzo de 2015, respectivamente, de la Intervención de fecha 16 de marzo de 2015 y que textualmente recoge:

“Visto el expediente tramitado por el Servicio de Bienestar Social, para la aprobación del Convenio de colaboración con ACCEM, para la financiación del proyecto “Mejora de la empleabilidad y la integración laboral en empresas”, durante el ejercicio 2015, con una aportación de Diez mil euros (10.000,00 €), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta fiscalización se ha limitado a comprobar los extremos que se relacionan más abajo, que en ningún caso exime al Servicio de cumplir los trámites y formalizar los documentos que exige la normativa vigente:

ASPECTOS GENERALES:

1.- Consta en el expediente Informe favorable del Jefe del Servicio de Bienestar Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.

2.- Órgano competente: A tenor de lo dispuesto en el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el T.R.L.B.R.L., los artículos 185 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 52 a 57 del R.D. 500/1990, las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Régimen de delegaciones, resulta competente la Junta de Gobierno.

3.- Existencia de crédito: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 167 y 172 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 24 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, existe crédito adecuado y suficiente en la partida 231.48000 “Convenio ACCEM” del Presupuesto 2015, por importe de Diez mil euros (10.000,00 €). (Exp.2/2015-0824).

4.- Según el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local: “Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias”.

Constan los informes preceptivos.

ASPECTOS PARTICULARES:

- 1.- Consta informe del Jefe de la Asesoría Jurídica.
- 2.- Consta que la entidad beneficiaria, ACCEM, no tiene pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención anterior.
- 3.- La entidad beneficiaria deberá reunir los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y R.D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, así como estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal Tributaria y con la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.
- 4.- El servicio, de acuerdo, con las normas establecidas en las B.E.P., al realizarse el pago del 50% anticipadamente, será el responsable de exigir la justificación en el plazo establecido, así como gestionar el acto por el que se declare la justificación y la tramitación del pago del otro 50 %.
- 5.- En el convenio se indica que la justificación se llevará a cabo antes del 30 de noviembre y, será el servicio que haya tramitado el convenio el que verificará que no se ha omitido ningún documento o requisito, así como el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, siendo responsable de exigir la justificación de acuerdo con los artículos 37 c) y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento. En caso de falta de justificación, el servicio será el responsable de iniciar el expediente de reintegro.

Resultado de la fiscalización: Procede la tramitación del expediente”.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio de colaboración con la Entidad ACCEM, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la financiación del proyecto “para la mejora de la empleabilidad y la integración laboral en empresas”.

Segundo.-Aprobar la autorización de 10.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.48000 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio; facultando a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ENTIDAD ACCEM PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y LA INTEGRACION LABORAL EN EMPRESAS

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, Ana Guarinos López, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistida de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, Julia Fernández Quintanilla, Directora de ACCEM, con número de C.I.F. G-79963237, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN_____

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los arts. 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y 3.c) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil quince, existe consignación presupuestaria por importe de 10.000,00 € en su partida 231.48000, para el Convenio con ACCEM, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Que ACCEM viene trabajando en dar respuesta a las necesidades de empleo en los colectivos con mayores dificultades de inserción, a través de la formación profesional, los itinerarios integrados de inserción y la mediación laboral.

Cuarto.- A lo largo de estos últimos años se ha constatado que la coyuntura de crisis económica vivida ha castigado a las personas con mayor vulnerabilidad, y ha situado a personas con una situación estable tanto económica como socialmente al borde de la exclusión social. De ahí la pertinencia de este programa, cuyo propósito es favorecer la integración de personas con alta vulnerabilidad social.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.-El objeto del presente Convenio es la financiación de proyecto “para la mejora de la empleabilidad y la integración laboral en empresas”, en los términos que se recogen en la Memoria Adjunta.

Segunda.-La aportación económica de la Diputación Provincial asciende a **10.000,00 Euros**, con cargo a la partida 231.48000 del Presupuesto vigente, para la financiación de gastos correspondientes al desarrollo de dicho programa en el año 2015.

Tercera.- ACCEM se responsabiliza de la organización, programación y ejecución de las actividades, así como cuantas actuaciones requiera la ejecución del proyecto.

Cuarta.- La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación al proyecto subvencionado, así como la supervisión del desarrollo del mismo.

Quinta.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Sexta.- Justificación.

El perceptor deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de noviembre del ejercicio en curso de la siguiente documentación: 1) Memoria de las actividades realizadas; 2) certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido; 3) facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas; 4) justificantes de los pagos.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas, se presentarán los siguientes documentos:

- a) Si la forma de pago es una transferencia, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar el número de factura o el concepto abonado.
- b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

Séptima- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Octava- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Novena.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución del mismo.

Décima- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Undécima.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

MEMORIA

1. Presentación del proyecto

Accem es una entidad sin ánimo de lucro que trabaja por la inserción social y laboral de personas con especiales dificultades. Desde 1992 Accem trabaja en la provincia de

Guadalajara con refugiados, solicitantes de asilo e inmigrantes en general, desarrollando diferentes programas de inserción que persiguen la adquisición de capacidades y habilidades laborales por parte de las personas que trabajan en sus itinerarios de inserción. Desde el advenimiento de la crisis económica ha incorporado de manera importante en su acción a personas españolas en situación de vulnerabilidad social y de empleo

Gestiona desde hace más de 10 años en la provincia de Guadalajara diferentes programas y proyectos encaminados a buscar soluciones a las necesidades que las personas más vulnerables tienen para integrarse en la sociedad, haciendo especial hincapié en programas de acogida e inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión social

Accem posee amplia experiencia en la gestión de programas de empleo y formación, dicha experiencia se ve plasmada en la consecución de tres hitos de especial relevancia. El primer hito es la transformación de sus dispositivos en centros de formación gestionando acciones formativas dentro de la programación de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) dentro de la programación realizada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, el segundo hito, ha sido la acreditación oficial por el Servicio Público de Empleo de los dispositivos de Accem en Guadalajara como centros de trabajo de la Agencia de Colocación de Accem, este recurso que ha empezado a dar sus primeros pasos en Junio del 2013 pretende ser un referente en la mediación laboral para personas en situación de vulnerabilidad. El tercer hito, ha sido la creación en el año 2010 de la empresa de Inserción Savia Nueva S.L, convirtiéndose en una herramienta válida para la creación de empleo y la promoción económica sobre todo en entornos rurales.

2. Antecedentes de participación

Accem en la provincia de Guadalajara y la Excma Diputación Provincial de Guadalajara tienen un largo camino de colaboración para conseguir objetivos que son comunes para las dos instituciones y que tienen que ver con la promoción de las personas para que puedan alcanzar mejores niveles de vida de una manera integradora y participativa logrando así mayor cohesión social en los municipios que pertenecen a la provincia.

Fruto de este reconocimiento mutuo y del buen entendimiento entre los equipos técnicos y de decisión se han realizado en la provincia diferentes proyectos que gestionados por Accem han sido apoyados económicamente por La Excma Diputación Provincial de Guadalajara desde hace más de 10 años Estos proyectos se han centrado en el apoyo de inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión que viven en municipios de las comarcas de la Sierra Norte y la Alcarria Alta.

Mención aparte merecen dos colaboraciones que han sido impulsadas de manera conjunta entre ambas instituciones, la primera se refiere al Proyecto para la Inserción Laboral

de Personas en Riesgo de Exclusión Social en la Comarca de la Sierra Norte de la Provincia de Guadalajara, en la que a partir de una acción formativa se formó a 15 personas en situación de desempleo teniendo como campo de acción diferentes municipios de la comarca de la Sierra Norte donde se llevaron a cabo, como prácticas, labores de mantenimiento, limpieza, creación y consolidación de zonas verdes y de rehabilitación de dependencias municipales. Este proyecto favoreció la inserción laboral de un 80% de los alumnos.

Más reciente ha sido la colaboración de Accem en la ejecución del Programa Dipuemplea, por el cual se han realizado diferentes acciones formativas de carácter profesional y prelaboral con el objetivo de mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas. Esta colaboración ha consistido en la gestión de varios cursos de formación profesional en diferentes puntos de la provincia, la coordinación, junto a otras entidades (CEOE y Adel Sierra Norte) formando un grupo estable de partenariado, de la ejecución de las acciones de formación prelaboral en la comarca de la Sierra Norte y la realización de un diagnóstico de Necesidades Formativas de las empresas en la Sierra Norte.

Estos antecedentes son suficiente aval para iniciar un nuevo proyecto de colaboración que cree sinergias entre Accem, la Excma Diputación Provincial de Guadalajara, los diferentes equipos de Servicios Sociales de zona y los Ayuntamientos de las comarcas rurales, y, en este caso, con las Asociaioens de empresarios y los grupos de acción local.

3. Fundamentación del proyecto

Ya en el año 2014 se señalaba una lenta pero innegable recuperación del empleo en la provincia de Guadalajara. En este año 2015 las previsiones apuntan a una tendencia similar incluso más acelerada. Esta circunstancia lejos de conformarnos tiene que ser el aliciente necesario para no dejar de implementar medidas que favorezcan la mejora de la empleabilidad de las personas que aún se encuentran en situación de desempleo.

Los datos de empleo en la provincia de Guadalajara señalan que hay un descenso en el número de personas en situación de desempleo pasando de 12.659 en mayo de 2014 a 11.359 en el mes de diciembre del mismo año. Si se observan los datos por oficinas comarcales de empleo se ve que este descenso también ha sido significativo, siendo casi de un 5% respecto a comienzos del 2014.

Sin embargo, aunque se debe mirar de manera positiva el horizonte, existen otros datos que aún deben preocupar a todos por sus consecuencias. A finales del 2014 la tasa de protección, es decir aquellas personas que, estando en situación de desempleo, perciben prestación o algún tipo de subsidio adscrito a programas

como PREPARA, Renta activa de Inserción, habían bajado de forma considerable.

Un cálculo aproximado refiere la existencia aproximada de 500 personas que no reciben cobertura o protección en la zona rural que engloba las áreas de servicios sociales de Alcolea del Pinar, Jadraque y Brihuega. A este grupo hay que añadir personas de diferentes nacionalidades que residen en los diferentes municipios de estas áreas y que, careciendo de documentación, no pueden realizar un proceso de búsqueda de empleo normalizado.

Además estas personas se encuentran en situación de desempleo desde hace más de 18 meses, incrementándose en ellas diferentes circunstancias, entre ellas el crecimiento de un sentimiento de culpa que puede producir alteraciones psicosociales o el de conformidad y aclimatación pasando a pensar que su situación no tiene remedio dejando de hacer procesos de búsqueda concretos y activos.

Por todo ello, podemos sacar una serie de conclusiones que serán la base fundamental de la implantación de este proyecto para el año 2015, son las siguientes:

- Existe la necesidad de ampliar los conocimientos generales en los procesos de búsqueda de trabajo. Los proyectos anteriormente realizados muestran como necesidad principal la mejora de la empleabilidad, entendida esta, como el conjunto de habilidades, destrezas, experiencia con los que cuenta una persona para desempeñar una serie de tareas que le hacen competente en determinados puestos de trabajo. Se ha comprobado empíricamente, en la ejecución de las determinadas actividades que conforman los proyectos, que los usuarios que llevan mayor tiempo en situación de desempleo son los que tienen menores habilidades para la búsqueda de empleo por lo tanto es aquí donde más se debe incidir.
- Se ve prioritario focalizar una parte importante de la actividad en la implementación de acciones de intermediación laboral con las empresas, Es desde esta perspectiva, encontrando sinergias con las Asociaciones de empresarios, grupos de acción local y empresas, donde se pueden encontrar soluciones para la inclusión de los trabajadores con menor índice de empleabilidad en el mercado laboral.
- Desde esta realidad, la creación de un espacio de cooperación entre las entidades sociales y la empresa puede abrir cauces de inclusión de las personas con mayores dificultades en un mercado de trabajo normalizado.
- A su vez, se debe tener en cuenta que las situaciones cambian, los perfiles evolucionan y las necesidades se transforman, por ello, también se advierte necesaria la reflexión y el estudio de las nuevas características del

mercado de trabajo en este territorio. Apuntalando este conocimiento se estará preparado para argumentar respuestas a las futuras necesidades.

- Además el proyecto cuenta con varios recursos que la propia organización gestiona desde hace un tiempo como son la agencia de colocación de Accem, autorizada por el servicio Público Estatal, la homologación de las Instalaciones de Accem como Centro Homologado de Formación por el Servicio Público de Empleo de Castilla la Mancha.

En resumen, el proyecto que se presenta pretende crear una herramienta más en la misión compartida entre Accem y la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara de facilitar soluciones a las personas en situación de vulnerabilidad para el acceso al mercado de trabajo.

4. Contenido del Proyecto

El contenido del proyecto de intermediación laboral en la empresa se organiza en tres fases de aplicación,

- La primera de ellas está relacionada con la difusión del proyecto a las empresas. Para ello se contará con la colaboración de la CEOE CEPYME de Guadalajara, la asociación de empresarios de Sigüenza, grupos de acción local, etc. La difusión del proyecto comprende actividades divulgativas, de sensibilización, realización de seminarios sobre el tema, edición de materiales
- La segunda establecerá un diagnóstico de necesidades de la empresa en las relaciones laborales con la población con menor nivel de empleabilidad, para ello se llevará a cabo una encuesta a empresarios y un grupo de discusión entre empresarios y técnicos de inserción de distintas organizaciones sociales.
- La tercera fase se centrará en la intervención negociada con las empresas que quieran participar del proyecto, sus necesidades particulares, y la capacidad del proyecto para dar respuesta. En esta fase se llevarán a cabo las acciones de gestión de la diversidad, resolución de conflictos, acciones formativas en las empresas, traducción de reglamentos y de manuales para la prevención de riesgos laborales.

La intermediación laboral en empresas tiene tres tipos de acciones según el fin que persigan, son las siguientes:

- Intermediación laboral para el acceso de trabajadores a las plantillas. Poniendo en conocimiento los perfiles profesionales de las personas con los perfiles demandados por las empresas

- Intermediación laboral para la prevención y resolución de conflictos laborales: aplicando técnicas de mediación se establecen medidas para la resolución de conflictos que puedan aparecer en la relación laboral
- Intermediación laboral para trabajar con las empresas en el estudio de necesidades de perfiles profesionales y su adecuación a los procesos formativos existentes en la zona

Para todo ello se contará con diferentes herramientas informáticas que ordenan los perfiles laborales de las personas y los perfiles demandados por las empresas. A su vez, se contará con la experiencia de la agencia de colocación de Accem en Sigüenza

5. Objetivos.

- Difundir la importancia de los procesos de intermediación laboral en la empresa mediante la materialización de una campaña divulgativa en colaboración con la CEOE CEPYME, AES y los Grupos de Acción local
- Sumar a otras organizaciones empresariales dentro del territorio provincial como colaboradores del proyecto.
- Realizar una acción formativa destinada a empresas y técnicos de inserción sobre la dimensión social en las relaciones laborales, para crear reflexión y debate en esta materia.
- Desarrollar un diagnóstico en colaboración con las asociaciones de empresarios sobre las necesidades de la empresa en las relaciones laborales con la población con menor nivel de empleabilidad.
- Crear materiales didácticos en colaboración con los técnicos de las asociaciones empresariales o con empleados de las mismas empresas que den respuesta a las necesidades de divulgar la cultura empresarial, la organización del trabajo, el trabajo en equipo.
- Crear materiales didácticos sobre las capacidades relacionales, tan necesarias en el mantenimiento de los puestos de trabajo.
- Impartir formación en la adquisición de las capacidades relacionales a personas que buscan empleo y a trabajadores de las empresas mediante la realización de sesiones formativas.

- Mejorar la relación entre empresa y organizaciones sociales creando cauces de coordinación y participación activa mediante el desarrollo de una metodología de partenariado.
- Implicar a las diferentes administraciones públicas en la conveniencia de aplicar estos proyectos en beneficio del desarrollo económico y social del territorio.

6. Desarrollo del proyecto:

El proyecto se desarrolla en función del cumplimiento de los siguientes objetivos operativos.

NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS: 50 empresas y 120 usuarios, entre trabajadores y desempleados		
DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS	INDICADOR	CUANTIFICACIÓN (RESULTADOS ESPERADOS)
Difundir la importancia de los procesos de mediación intercultural en la empresa mediante la materialización de una campaña divulgativa en colaboración con la CEOE CEPYME y AES y grupos de acción local	Necesidad de dar a conocer el proyecto, N° de acciones divulgativas	50 empresas informadas
Sumar a otras organizaciones empresariales dentro del territorio provincial como colaboradores del proyecto.	N° de asociaciones de empresarios en la provincia.	4 asociaciones contactadas
Realizar una acción formativa destinada a empresas y técnicos de inserción sobre la dimensión social en las relaciones laborales.	Necesidad de formación, N° de participante	50 participantes
Realizar un diagnóstico de capacidades y competencias de los trabajadores para poner en marcha planes de gestión de la diversidad en la empresa.	N° de trabajadores o usuarios	100 trabajadores
Impartir formación en la adquisición de las capacidades relacionales a personas que buscan empleo y a trabajadores de las empresas mediante la realización de sesiones formativas	Necesidad de dar formación a los trabajadores, N° de alumnos	60 trabajadores
Mejorar la relación entre empresa y organizaciones sociales creando cauces de coordinación y participación activa mediante	Necesidad de coordinación, n° de acciones de coordinación	Tejido empresarial y asociativo de la provincia de Guadalajara

el desarrollo de una metodología de partenariado.		
Implicar a las diferentes administraciones públicas en la conveniencia de aplicar estos proyectos en beneficio del desarrollo económico y social del territorio.	Grado de conocimiento del proyecto	Instituciones públicas en la provincia

6.1.- Cuestiones Metodológicas.

La metodología del proyecto tendrá dos vertientes, por un lado se utilizará una metodología basada en dos principios: la comunicación, el diagnóstico-acción de necesidades.

El primero supone que los usuarios, empresarios y trabajadores deben conocer y participar del mismo, todas las acciones que se desarrollen en el proyecto deberán haber sido reflexionadas por aquellos, mediante cauces de participación en la toma de decisiones

El segundo principio metodológico se establece para los procesos de coordinación con las diferentes entidades que trabajan en el territorio, los grupos de partenariado son un instrumento válido para realizar diferentes acciones tanto de diagnóstico, evaluación, como de programación de acciones conjuntas. En estos grupos las entidades están en igualdad de decisión, aportando tanto sus conocimientos técnicos como sus recursos, siempre guardando la libertad de participar o no y los principios de cada entidad.

Además se usarán como técnicas dos herramientas informáticas de diagnóstico socio laboral, el pragma, que se basa en un cuestionario de diagnóstico social, y la herramienta see k, que desarrolla un diagnóstico de las capacidades o competencias socio profesionales de los usuarios poniéndolas en relación con las competencias demandadas por el tejido económico de la zona y los centros de formación.

6.2.- Descripción de las actividades prácticas a desarrollar:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	Nº DE BENEFICIARIOS DIRECTOS
Elaboración de una campaña de difusión del contenido del proyecto en coordinación con la CEOE CEPYME Y AES y los grupos de Acción Local, mediante la edición de materiales, visitas a empresas, publicidad	ENERO 2015	ABRIL 2015	Empresas de la provincia de Guadalajara
Realización de contactos con otras asociaciones de empresarios de la Provincia de Guadalajara	FEBRERO 2015	ABRIL 2015	Asociaciones de empresarios erradicadas en la provincia

Diagnóstico de necesidades de la empresa en las relaciones laborales con la población con bajo nivel de empleabilidad	MARZO 2015	SE REALIZARÁ LA PRESENTACIÓN EN ABRIL 2015	120 empresas
Intervención directa en empresas para gestionar la diversidad	ENERO 2015	NOVIEMBRE 2015	100 trabajadores
Actividades formativas en empresas sobre los diferentes contenidos que la empresa vea necesario	SEPTIEMBRE 2015	NOVIEMBRE 2015	50 empresas
Actividades de mediación en conflictos laborales entre empresas y trabajadores	ENERO 2015	NOVIEMBRE 2015	Trabajadores y empresas de Guadalajara
Acciones de coordinación, materializadas en la convocatoria de reuniones periódicas, una vez al mes	ENERO 2015	NOVIEMBRE 2015	Entidades de la provincia Guadalajara

6.3.- Alcance Poblacional.

Se estima que el presente proyecto alcanzará a unas 150 personas de forma directa.

Se concretarán al menos 40 contactos con empresas.

6.4.-Personal necesario para la realización para el desarrollo del proyecto:

Para la ejecución del presente proyecto se estima necesaria la dedicación de un Técnico con titulación, de al menos, Titulado Medio que base su trabajo en la atención, orientación, trabajo en talleres, búsqueda de formación y en definitiva planificación supervisión y evaluación de los itinerarios personalizados de inserción que se concreten.

6.5.- Detalle presupuestario.

Personal.....9.500€

Actividades (materiales, dietas, etc)..... 500€

TOTAL.....10.000 €

13.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE PAÚL PARA FINANCIACIÓN PROGRAMA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.-

El Sr. Diputado Delegado de Sanidad, Consumo y Bienestar Social da cuenta que la Sociedad de San Vicente de Paúl, reconocida de utilidad pública desde 1972 y que tiene entre sus fines ayudar a los más necesitados a través del contacto personal para procurar la integridad y dignidad humana, en el momento

actual de grave crisis económica, está llevando a cabo a través de sus voluntarios una intensa actividad para atender las necesidades de aquellas personas carentes de los medios imprescindibles para subsistir. Por su parte, Diputación Provincial considera prioritario atender las necesidades de las personas que más están sufriendo los efectos de la grave crisis social y económica. Por ello, vistos los informes del Servicio y de la Asesoría Jurídica de fecha 26 de febrero y 11 de marzo de 2015, respectivamente, de la Intervención de fecha 16 de marzo de 2015 y que textualmente recoge:

“Visto el expediente tramitado por el Servicio de Promoción Social, para la aprobación del Convenio de Colaboración con la Sociedad San Vicente de Paul, para financiar el programa de ayudas de emergencia social, durante el año 2015, con una aportación de Cinco mil euros (5.000,00 €), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta fiscalización se ha limitado a comprobar los extremos que se relacionan más abajo, que en ningún caso exime al Servicio de cumplir los trámites y formalizar los documentos que exige la normativa vigente:

ASPECTOS GENERALES:

- 1.- Consta en el expediente Informe favorable del Jefe del Servicio de Promoción Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
- 2.- Órgano competente: A tenor de lo dispuesto en el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el T.R.L.B.R.L., los artículos 185 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 52 a 57 del R.D. 500/1990, las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Régimen de delegaciones, resulta competente la Junta de Gobierno.
- 3.- Existencia de crédito: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 167 y 172 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 24 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, existe crédito adecuado y suficiente en la partida 231.48004 “Convenio S San Vicente de Paul” del Presupuesto 2015, por importe de Cinco mil euros (5.000,00 €). (Exp.2/2015-0831).
- 4.- Según el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local: “Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo

servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias”.

Constan los informes preceptivos.

ASPECTOS PARTICULARES:

- 1.- Consta informe del Jefe de la Asesoría Jurídica.
- 2.- Consta que la entidad beneficiaria, Sociedad San Vicente de Paul, no tiene pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención anterior.
- 3.- La entidad beneficiaria deberá reunir los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y R.D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, estando al corriente con la Seguridad Social, la Agencia Estatal Tributaria y con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.
- 4.- El servicio, de acuerdo, con las normas establecidas en las B.E.P., al realizarse el pago del 50% anticipadamente, será el responsable de exigir la justificación en el plazo establecido, así como gestionar el acto por el que se declare la justificación y la tramitación del pago del otro 50 %.
- 5.- La justificación parcial, por importe del 50% de la ayuda concedida se llevará a cabo antes del 30 de septiembre y, el plazo para la justificación final, correspondiente al 50% restante, finaliza el 30 de noviembre. Será el servicio que haya tramitado el convenio el que verificará que no se ha omitido ningún documento o requisito, así como el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, siendo responsable de exigir la justificación de acuerdo con los artículos 37 c) y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento. En caso de falta de justificación, el servicio será el responsable de iniciar el expediente de reintegro.

RESULTADO de la fiscalización: Procede la tramitación del expediente”.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio con la Sociedad de San Vicente de Paúl, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en la financiación del programa de ayudas a personas que más peligro corren de exclusión social: paradas, inmigrantes, y transeúntes sin recursos.

Segundo.-Aprobar la autorización de **5.000,00 Euros**, con cargo a la partida 231.48004 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, Ana Guarinos López, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistida de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra parte, Doña Elisa Llorente Pérez, Presidenta de la Sociedad de San Vicente de Paúl, C.I.F. G-28256667, en representación de la misma.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los arts. 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y 3.d) del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil catorce, existe consignación presupuestaria por importe de 5.000,00 € en su partida 231.48004, para el Convenio con la Sociedad de San Vicente de Paúl, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- La Sociedad de San Vicente de Paúl, reconocida de utilidad pública desde 1972 y que tiene entre sus fines ayudar a los más necesitados a través del contacto personal para procurar la integridad y dignidad humana, en el momento actual de grave crisis económica, está llevando a cabo a través de sus voluntarios una intensa actividad para atender las necesidades de aquellas personas carentes de los medios imprescindibles para subsistir.

Cuarto.- Que La Excma. Diputación Provincial considera prioritario atender las necesidades de las personas que más están sufriendo los efectos de la grave crisis social y económica.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2015 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Sociedad de San Vicente de Paúl, para financiar el programa de ayudas a personas que más peligro corren de exclusión social: parados, inmigrantes, gitanos y transeúntes sin recursos.

Segunda.- Las ayudas irán destinadas a cubrir las siguientes necesidades:

- a) Alimentos. Reparto de alimentos de primera necesidad a familias necesitadas mediante vales de supermercados y entrega directa realizada por los voluntarios.
- b) Alquiler de vivienda.
- c) Ayudas para el pago de los recibos de gas y electricidad, en situaciones de impago que ponen en peligro el suministro.

Tercera.- La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 5.000,00 €, con cargo a la partida 231.48004 del Presupuesto vigente.

Cuarta.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa hasta el 30 de noviembre de 2015.

Quinta.- La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a los proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de los mismos.

Sexta.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Séptima.- Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria procederá a una justificación parcial por un importe de gastos del 50% de la ayuda concedida, antes del día 30 de septiembre de 2015.

El plazo para la justificación final de la subvención, correspondiente al 50% restante, finaliza el día 30 de noviembre del ejercicio en curso.

La documentación a presentar en ambos casos, se especifica en los **Anexos I y II** (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Octava.- - Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Novena.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Décima.- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Undécima.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución del mismo.

Duodécima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimotercera.- La Sociedad San Vicente de Paúl se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimocuarta.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

ANEXO I

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

- *Para la justificación parcial (antes del 30 de septiembre de 2015):*

Relación pormenorizada de gastos con cargo al 50% de la subvención concedida, por orden cronológico y de acuerdo al siguiente formato:

<i>Nº</i> <i>Orden</i>	<i>Fecha</i> <i>Emisión</i>	<i>Nº</i> <i>factura</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Fecha Pago</i>

- *Para la justificación final (hasta el 30 de noviembre de 2015):*

4. Certificado¹⁾ del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido
5. Memoria de las actividades realizadas.
6. Relación pormenorizada de gastos con cargo al 50% restante de la subvención concedida, por orden cronológico y de acuerdo al siguiente formato:

<i>N° Orden</i>	<i>Fecha Emisión</i>	<i>N° factura</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Fecha Pago</i>

.....

(Incluir tantas filas como gastos imputados)

En ambos casos, por cada gasto o grupo de gastos se aportará:

5) PARA CONVENIOS CUYO OBJETO SEA LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE AYUDA PARA SATISFACER NECESIDADES BÁSICAS A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

→ En el caso de entrega de alimentos o productos de primera necesidad:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida.²⁾
- Factura que se corresponda con la solicitud o grupo de solicitudes. En el concepto de la misma se debe identificar los productos adquiridos. En caso contrario, deberán aportarse los tickets o albaranes, teniendo en cuenta que la suma de los importes de los mismos coincida exactamente con el total de la factura.
- Documento que acredite el pago de la factura

→ En el caso de entrega de ayudas para el pago de alquiler, luz, gas, agua,...o similares:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida.²⁾
- Factura o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Cuando el preceptor de la ayuda no coincida con el titular de la factura o recibo, deberá acreditarse la relación o vinculación.
- Documento que acredite el pago de la factura

→ En el caso de entrega de lotes o Kits preparados:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida²⁾
- Factura de adquisición de los mismos
- Documento que acredite el pago de la factura

→ Los gastos de personal se acreditarán con las nóminas y documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social, así como los justificantes de abono.

6) PARA EL RESTO DE CONVENIOS

→ Los gastos de personal se acreditarán con las nóminas y documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social, así como los justificantes de abono.

→ Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de la factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de los mismos.

Normas aplicables:

1-. Deberán aportarse facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

2.-Atendiendo a la forma de pago de las facturas, se presentará la siguiente documentación:

- a) Si la forma de pago es una transferencia, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar el número de factura o el concepto abonado.
 - b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.
- 3) Ver modelo de Certificado para la Justificación
 - 4) Ver modelo de Solicitud y prestación concedida

ANEXO II: MODELOS

1) CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN

D^a _____, con D.N.I. _____,
representante de la entidad _____, con

C.I.F. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____

CERTIFICO:

Primero: Que la Entidad ha aceptado la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, cuyos datos figuran a continuación:

Vía Subvención	CONVENIO
Fecha	
Concepto para el que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa).

Entidad que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda (€)	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 2015.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

2) SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL Y PRESTACIÓN CONCEDIDA

PROYECTO:	
NOMBRE Y APELLIDOS BENEFICIARIO:	
Fecha nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
DNI/Pasaporte:	Municipio dónde reside:

Domicilio:
SOLICITA ayuda en concepto de: ☐ Ayuda/vale para alimentación por importe de _____ € ☐ Ayuda para suministros (luz, gas,...) por importe de _____ € ☐ Ayuda para alquiler por importe de _____ € ☐ Ayuda para farmacia / otros gastos sanitarios por importe de _____ € ☐ Kits alimentación familiar ☐ Kits higiene familiar ☐ Vestuario ☐ Otros: _____
Firma solicitante:
Fecha:
Derivado por los Servicios Sociales de: _____
Acompaña informe del trabajador social: SI ☐ NO ☐
Breve explicación que motive la necesidad de la ayuda:
Prestación concedida (indicar cuantía o bien):
Firmado responsable que autoriza:
Fecha:

En cumplimiento del artículo 5.1.de la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter Personal (LOPD) le informamos que los datos personales obtenidos al participar en este programa, se incorporan en un fichero titularidad de la Cruz Roja Española con el único objetivo de su tratamiento en el presente proyecto. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante carta dirigida a esta entidad, Apartado de Correos 6053, 28080 Madrid

14.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO PERSONAL Y DESARROLLO ACTIVIDADES DE LA MISMA.-

El Sr. Diputado Delegado de Sanidad, Consumo y Bienestar Social da cuenta que la Asociación Banco de Alimentos está llevando a cabo una importante labor a favor de aquellas personas que no disponen de recursos económicos para cubrir sus necesidades más básicas, muy especialmente en los momentos de crisis económica que atravesamos y que ha implicado un aumento muy considerable del número de éstas. Por ello, Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente al interés provincial el apoyo a la referida entidad. Por ello, vistos los informes del Servicio y de la Asesoría Jurídica de fecha 26 de febrero y 11 de marzo de 2015, respectivamente, de la Intervención de fecha 16 de marzo de 2015 y que textualmente recoge:

“Visto el expediente tramitado por el Servicio de Promoción Social, para la aprobación de la 1 Convenio de Colaboración con la Asociación Banco de Alimentos, durante el ejercicio 2015, con una aportación de Cinco mil euros (5.000,00 €), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta fiscalización se ha limitado a comprobar los extremos que se relacionan más abajo, que en ningún caso exime al Servicio de cumplir los trámites y formalizar los documentos que exige la normativa vigente:

ASPECTOS GENERALES:

- 1.- Consta en el expediente Informe favorable del Jefe del Servicio de Promoción Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
- 2.- Órgano competente: A tenor de lo dispuesto en el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el T.R.L.B.R.L., los artículos 185 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 52 a 57 del R.D. 500/1990, las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Régimen de delegaciones, resulta competente la Junta de Gobierno.
- 3.- Existencia de crédito: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 167 y 172 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 24 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, existe crédito adecuado y suficiente en la partida 231.48005 “Convenio Banco de Alimentos” del Presupuesto 2015, por importe de Cinco mil euros (5.000,00 €). (Exp.2/2015-0832).

4.- Según el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local: “Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias”.

Constan los informes preceptivos.

ASPECTOS PARTICULARES:

- 1.- Consta informe del Jefe de la Asesoría Jurídica.
- 2.- Consta que la entidad beneficiaria, Asociación Banco de Alimentos, no tiene pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención anterior.
- 3.- La entidad beneficiaria deberá reunir los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y R.D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, así como estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal Tributaria y con la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.
- 4.- El servicio, de acuerdo, con las normas establecidas en las B.E.P., al realizarse el pago del 50% anticipadamente, será el responsable de exigir la justificación en el plazo establecido, así como gestionar el acto por el que se declare la justificación y la tramitación del pago del otro 50 %.
- 5.- La justificación del gasto se llevará a cabo antes del 30 de noviembre y, será el servicio que haya tramitado el convenio el que verificará que no se ha omitido ningún documento o requisito, así como el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, siendo responsable de exigir la justificación de acuerdo con los artículos 37 c) y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento. En caso de falta de justificación, el servicio será el responsable de iniciar el expediente de reintegro.

Resultado de la fiscalización: Procede la tramitación del expediente”.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio con Banco de Alimentos de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como

colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en los gastos de mantenimiento, personal y desarrollo de las actividades de la misma.

Segundo.-Aprobar la autorización de **5.000,00 Euros**, con cargo a la partida 231.48005 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO, PERSONAL, Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA MISMA.

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, Ana Guarinos López, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistida de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra parte, Carmen Hombrados Dávila, Presidenta de la Asociación Banco de Alimentos, C.I.F. G19196724, en representación de la misma.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los arts. 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y 3.d) del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil quince, existe consignación presupuestaria por importe de 5.000,00 € en su partida 231.48005, para el Convenio con la Asociación Banco de Alimentos, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- La Asociación Banco de Alimentos, que tiene entre sus fines recabar alimentos de la sociedad como medio de solidaridad con los necesitados, está llevando a cabo una importante labor en favor de aquellas personas que no disponen de recursos económicos para cubrir sus necesidades más básicas, mediante la implantación de diferentes proyectos, como el programa “Desayunos Solidarios y Saludables” . Desde el año 2006 esta organización tiene encomendado el reparto en Guadalajara de los excedentes provenientes de la UE.

Cuarto.- La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2015 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación Banco de Alimentos, para la financiación de gastos de mantenimiento, personal y desarrollo de las actividades de la misma.

Segunda.- La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 5.000,00 €, con cargo a la partida 231.48005 del Presupuesto vigente.

Tercera.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas acabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2015.

Cuarta.- La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Quinta.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

El perceptor deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de noviembre del ejercicio en curso de la siguiente documentación: 1) Memoria de las actividades realizadas; 2) certificado del

representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido;3) facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas; 4) justificantes de los pagos.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas, se presentarán los siguientes documentos:

- a) Si la forma de pago es una transferencia, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar el número de factura o el concepto abonado.
- b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

Séxta.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público

Séptima.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Octava.- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Novena.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución del mismo.

Décima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Undécima.- La Asociación Banco de Alimentos se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimosegunda.-El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

15.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA ATENDER NECESIDADES BÁSICAS Y DE EMERGENCIA SOCIAL.-

El Sr. Diputado Delegado de Sanidad, Consumo y Bienestar Social da cuenta que el Ayuntamiento de Guadalajara viene realizando una importantísima labor de ayuda social a las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad social y necesidad, buscando dar respuesta a las más elementales necesidades básicas de quienes carecen de recursos para hacer frente a las mismas y no pueden cubrir estas necesidades con otro tipo de ayudas sociales. La Diputación Provincial participa de este mismo compromiso, por lo que se propone dar cobertura a situaciones de extrema necesidad, para paliar los efectos de la grave crisis económica y social que muchas personas y familias de la provincia y de la ciudad de Guadalajara están atravesando en la actualidad. Por ello, vistos los informes del Servicio y de la Asesoría Jurídica de fecha 26 de febrero y 11 de marzo de 2015, respectivamente, de la Intervención de fecha 16 de marzo de 2015 y que textualmente recoge:

“Visto el expediente tramitado por el Servicio de Promoción Social, para la aprobación del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Guadalajara para atender necesidades básicas de emergencia social, durante el año 2015, con una aportación de Cincuenta mil euros (50.000,00 €), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta fiscalización se ha limitado a comprobar los extremos

que se relacionan más abajo, que en ningún caso exime al Servicio de cumplir los trámites y formalizar los documentos que exige la normativa vigente:

ASPECTOS GENERALES:

1.- Consta en el expediente Informe favorable del Jefe del Servicio de Promoción Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.

2.- Órgano competente: A tenor de lo dispuesto en el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el T.R.L.B.R.L., los artículos 185 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 52 a 57 del R.D. 500/1990, las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Régimen de delegaciones, resulta competente la Junta de Gobierno.

3.- Existencia de crédito: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 167 y 172 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 24 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, existe crédito adecuado y suficiente en la partida 231.462.01 “Convenio Ayto. Guadalajara. Fines Sociales” del Presupuesto 2015, por importe de Cincuenta mil euros (50.000,00 €). (Exp.2/2015-0823).

4.- Según el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local: “Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias”.

Constan los informes preceptivos.

ASPECTOS PARTICULARES:

1.- Consta que la entidad beneficiaria, Ayuntamiento de Guadalajara, no tiene pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención anterior.

2.- La entidad beneficiaria deberá reunir los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y R.D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, estando al corriente con la Seguridad Social, la Agencia Estatal Tributaria y con la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

3.- Consta informe del Jefe de la Asesoría Jurídica.

4.- El servicio, de acuerdo, con las normas establecidas en las B.E.P., al realizarse el pago del 50% anticipadamente, será el responsable de exigir la justificación en el plazo establecido, así como gestionar el acto por el que se declare la justificación y la tramitación del pago del otro 50 %.

5.- La justificación del gasto se llevará a cabo antes del 30 de noviembre y, será el servicio que haya tramitado el convenio el que verificará que no se ha omitido ningún documento o requisito, así como el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, siendo responsable de exigir la justificación de acuerdo con los artículos 37 c) y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento. En caso de falta de justificación, el servicio será el responsable de iniciar el expediente de reintegro.

RESULTADO de la fiscalización: Procede la tramitación del expediente”.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio con el Ayuntamiento de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación Provincial para atender necesidades básicas de emergencia social.

Segundo.-Aprobar la autorización de **50.000,00 Euros**, con cargo a la partida 231.462.01 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando a la Ilma. Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA ATENDER NECESIDADES BÁSICAS DE EMERGENCIA SOCIAL

En Guadalajara, a de de 2015

De una parte, **Dña Ana Guarinos López**, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistida de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra parte, **D. Antonio Román Jasanada**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, en la representación que legalmente ostenta conforme al artículo 124 4a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y 3.c) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil quince, existe consignación presupuestaria por importe de 50.000,00 € en su partida 231.462.01, para el “Convenio con el Ayuntamiento de Guadalajara. Fines Sociales”, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- La situación de vulnerabilidad social y en riesgo de exclusión que afecta a muchas personas y familias de la ciudad no puede pasar desapercibida. Por lo que urge buscar fórmulas de colaboración entre la administración local con mayor número de habitantes de la provincia y la Institución Provincial, ya que se está produciendo un fenómeno de cronificación y empeoramiento de las situaciones personales y familiares por falta de trabajo y de recursos. El desempleo está reduciendo drásticamente las posibilidades de ingresos económicos suficientes en numerosos hogares, a lo que se suma la progresiva pérdida de las ayudas de protección social.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Guadalajara viene realizando una importantísima labor de ayuda social a las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad social y necesidad, buscando dar respuesta a las más elementales necesidades básicas de quienes carecen de recursos para hacer frente a las mismas y no pueden cubrir estas necesidades con otro tipo de ayudas sociales.

Quinto.- La Diputación Provincial participa de este mismo compromiso, por lo que se propone dar cobertura a situaciones de extrema necesidad, para paliar los efectos de la grave crisis económica y social que muchas personas y familias de la provincia y de la ciudad de Guadalajara están atravesando en la actualidad.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2015 de la Diputación de Guadalajara a favor del Ayuntamiento de Guadalajara para atender necesidades básicas de emergencia social.

Segunda.- Las ayudas irán destinadas a familias sin ingresos o con ingresos mínimos para cubrir necesidades de alimentación, gastos básicos del hogar, alquiler de vivienda, o gastos relacionados con la salud (audífonos, gafas, tratamientos crónicos...).

Tercera.- La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 50.000,00 €, con cargo a la partida 231.462.01, del Presupuesto vigente.

Cuarta.- La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a las actividades y proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de los mismos.

Quinta.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Sexta.- La justificación de la subvención se llevará a cabo presentando la entidad beneficiaria, antes del 30 de noviembre del ejercicio en curso, la siguiente documentación:

- 1) Certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido;
- 2) Memoria de actuación, consistente en la relación de las ayudas individuales, con indicación de beneficiario de la ayuda, importe y concepto de la misma.
- 3) Certificado del pago efectivo de las ayudas concedidas.

Séptima.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en

interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida; d) incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Octava- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Novena- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Décima.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución del mismo.

Undécima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Duodécima.- El Ayuntamiento de Guadalajara se compromete a hacer constar en la publicidad relacionada con el contenido del presente convenio la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimotercera.- -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

16.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA REALIZACIÓN FERIAS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO Y SILVÍCOLA POR AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, AÑO 2015.-

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente da cuenta de la propuesta de Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la realización de ferias y exposiciones de carácter agropecuario y silvícola por Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara para el año 2015, constituyendo la finalidad de las mismas la promoción de los productos de la zona, de las razas autóctonas y de la cultura, lo que incidirá notablemente en unas mejores condiciones de desarrollo socio-económico de la provincia, impulsando su potencial turístico y promocionando su gastronomía, restauración y medio natural.

Vistos los informes del Jefe de Servicio, del Asesor Jurídico y de la Interventora de fecha 3, 6 y 10 de marzo de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la realización de ferias y exposiciones de carácter agropecuario y silvícola por Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara para el año 2015, en los términos que se expresan en las mismas y que más adelante se transcriben.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €), con cargo a la Partida 414 46200 "A ayuntamientos. feria" del Presupuesto de Gastos de la Excma. Diputación Provincial para el año 2015.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR LA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO Y SILVÍCOLA POR AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA EL AÑO 2015.

CONVOCATORIA

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día de 2015, ha acordado la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones por la realización de ferias y exposiciones de carácter agropecuario y silvícola por ayuntamientos de la provincia de Guadalajara, para el año 2015.

La Diputación Provincial apuesta de forma decidida por la ganadería y el desarrollo rural de los municipios de la provincia, mediante la aprobación y puesta en marcha de diferentes proyectos impulsados desde el Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Turismo, Promoción Económica y Empleo. Trabajando en el fomento de los certámenes feriales y exposiciones de carácter agropecuario y silvícola, dado su interés socio-económico, demográfico, turístico y medio ambiental, posibilitándose de esta forma las exposiciones de ganado, la promoción de productos autóctonos y de actividades relacionadas con el mundo rural. Siendo una de sus prioridades velar los por habitantes de las zonas rurales.

BASES

PRIMERA.- Objeto y finalidad de la subvención.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones dirigidas a Ayuntamientos para la realización de ferias y exposiciones de carácter agropecuario y silvícola para el año 2015.

Constituye la finalidad de estas subvenciones el fomento en la provincia de Guadalajara de estos certámenes feriales, así como la promoción de las actividades objeto de las mismas, dado su interés socio-económico, demográfico, turístico y medio ambiental.

SEGUNDA.- Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, de fecha 29 de marzo de 2.004, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de 17 de mayo de 2.004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015 de la Diputación Provincial de Guadalajara, publicadas en el B.O.P nº 8 de 19 de enero de 2015.
- El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación

TERCERA.- Actividades y gastos subvencionables.

Se consideran subvencionables las actividades y gastos relacionados con la organización y realización de ferias de carácter agropecuario y silvícola, que se celebren durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

CUARTA.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán acceder a estas subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara que organicen ferias-exposiciones de carácter agropecuario y/o silvícola.

Serán requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- b) Hallarse al corriente de las obligaciones devengadas respecto de la Diputación cualquiera de los Consorcios de los que la Diputación forma parte, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden acceder a tal condición.

QUINTA.- Procedimiento de concesión.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

SEXTA.- Solicitudes, documentación, plazo y lugar de presentación.

Los Ayuntamientos que deseen acceder a esta convocatoria, deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I de las presentes Bases.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Memoria en la que se detalle la actividad que se pretende realizar, indicando el carácter local, provincial o regional de la misma. (Excepto en los supuestos en los que se haya realizado la feria con anterioridad a la

publicación de estas Bases en el B.O.P. que se presentará memoria resultante de la celebración de la feria realizada).

- b) Realización de ferias de igual o similares características en anualidades anteriores, y número de visitantes y participantes en las mismas.
- c) Presupuesto detallado de gastos, e ingresos previstos si los hubiere. (Excepto en los supuestos en los que se haya realizado la feria con anterioridad a la publicación de estas Bases en el B.O.P. que presentarán los gastos e ingresos detallados acaecidos por la celebración de la feria).
- d) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (Anexo II).

Las solicitudes y toda la documentación complementaria, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación, firmadas por el solicitante o, en su caso, por su representante legal, podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

- En el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.
- Conforme establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comprobación de que la solicitud y documentación aportada, reúne los requisitos exigidos se realizará por el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación exigida será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

SÉPTIMA.- Aplicación presupuestaria y cuantía de la subvención.

La subvención se financiara con cargo a la Partida 414 46200 “A. Ayuntamiento. ferias” del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2015.

La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de TRECE MIL EUROS (13.000 €).

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% de los gastos subvencionables.

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda o recurso o ingreso que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado. No

obstante, el importe de la subvención otorgada por la Diputación, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Igualmente, la subvención será incompatible con cualquier otra subvención o ayuda que otorgue la Diputación de Guadalajara en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables.

Cada una de las solicitudes, se ordenarán de mayor a menor puntuación obtenida. Al tratarse de un procedimiento por concurrencia competitiva se adjudicarán hasta agotar el límite del crédito.

OCTAVA.- Criterios que regirán el otorgamiento de subvenciones.

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios:

- a) Por la celebración de ferias de carácter agropecuario y silvícola de ámbito provincial: 1 punto.
- b) Por la celebración de ferias de carácter agropecuario y silvícola de ámbito local o comarcal: 0,75 puntos.
- c) Por arraigo o tradición: 0,25 puntos por cada año de celebración de la misma.
- d) Por contenido y valoración de la memoria de desarrollo o desarrollada, de la feria (manifestaciones y acciones para promoción de productos derivados de la actividad agropecuaria y silvícola de la zona, promoción de razas autóctonas provinciales, importancia de las producciones pecuarias o silvícolas protagonistas para la economía de la zona y sostenibilidad demográfica de la misma, etc.), hasta un máximo de 3 puntos.

NOVENA.- Subsanación de defectos en la documentación.

Una vez examinadas las solicitudes, si no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá a los interesados para que subsanen los defectos observados en la documentación presentada en el plazo improrrogable de diez días naturales, indicándoles que si no lo hicieren se les tendrá por desistidos de sus solicitudes.

DÉCIMA.- Órganos competentes para la ordenación, instrucción, resolución y plazos.

Órgano Instructor: Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al técnico agrícola del Servicio Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

Órgano Colegiado: Estará constituido por la Diputada-Delegada de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, el jefe del Servicio y un técnico del mismo servicio, nombrado por la Diputada-Delegada. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor.

Órgano Concedente: La concesión de las subvenciones será competencia de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, no podrá exceder de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo si haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

UNDÉCIMA.- Publicidad y aceptación de la subvención.

Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del Ayuntamiento beneficiario, renuncia que deberá realizarse antes de quince días hábiles desde la notificación de la concesión, se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresión de la convocatoria y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiarios y cantidad concedida.

DUODÉCIMA.- Gastos subvencionables e importe a justificar.

Solo serán subvencionables los gastos que correspondan específicamente a la actividad agropecuaria y silvícola de las ferias, la promoción de sus productos, la

exposición de ganado autóctono de la provincia y la promoción que en base a lo anterior, repercuta económicamente en la zona.

Los Ayuntamientos beneficiarios deberán justificar el importe total de los gastos de la organización y desarrollo de la feria, aportando la documentación exigida en esta convocatoria.

El importe de la subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total de los gastos de la feria.

DECIMOTERCERA.- Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control.

Los Ayuntamientos beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial de Guadalajara, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

La Diputación de Guadalajara, a través del Servicio de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, se reserva la facultad de comprobar las actuaciones.

DECIMOCUARTA.- Forma de pago y plazo de justificación del gasto.

Conforme al punto 11.9 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2015 de esta Diputación, las subvenciones por importe de hasta 1.000,00 €, se abonarán en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, y previa verificación de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el consorcio de Gestión de Residuos Sólido Urbanos, derivados de cualquier ingreso de derecho público y al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación.

Las subvenciones por importe superior a 1.001,00 €, se abonarán el 50 por ciento, una vez aprobada y publicada la misma e, igualmente, previa verificación de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con los Consorcios y al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación de la justificación.

La justificación de las subvenciones concedidas, se llevara a cabo presentando la entidad beneficiaria de la subvención, antes del 30 de noviembre del ejercicio en curso, un certificado del representante legal de la entidad, de que ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que

éstas no se han producido, junto con las fotocopias compulsadas de las facturas pagadas con cargo a la subvención.

DECIMOQUINTA.- Forma de justificar la subvención.

La justificación de la subvención se efectuará presentando la siguiente documentación:

1. Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Declaración de compatibilidad de ayudas y de encontrarse al corriente de sus obligaciones según (Anexos II y III).
3. Cuenta justificativa: (Anexo IV).
4. Certificado del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.
5. Facturas originales (las cuales serán selladas por el Servicio de Medio Ambiente, indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas).

Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de la factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días la presente, con apercibimiento de que de no hacerlo se incoará el correspondiente expediente de pérdida de la subvención.

La falta de presentación de la justificación, una vez transcurridos los plazos anteriores, llevará consigo la pérdida de la subvención y la exigencia, en su caso, de las demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en el apartado

anterior, no eximirá al beneficiario de las sanciones que conforme a la Ley General de Subvenciones correspondan.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

DECIMOSEXTA.- Efecto del incumplimiento de justificar.

Procederá la pérdida de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificar.
- La obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- El falseamiento, la inexactitud o la omisión de datos que sirvan de base para la concesión o de los requisitos generales establecidos en el régimen general de subvenciones.
- El incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- Cuando el importe de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingreso de derecho público.

DECIMOSÉPTIMA.- Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la mencionada normativa.

DECIMOCTAVA.- Publicidad Institucional.

Los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones de la Excma. Diputación Provincial para la celebración de ferias de carácter agropecuario y/o silvícola, deberán hacer constar de forma destacada, en todos los soportes promocionales y de publicidad de la misma, la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inclusión del escudo institucional.

ANEXO I.- IMPRESO DE SOLICITUD

1.- Datos del interesado

Ayuntamiento.....
NIF..... Dirección.....
Correo electrónico.....
Fax.....Teléfono fijo.....Teléfono móvil.....

2. Datos del representante legal

Nombre y Apellidos.....
NIF..... Cargo.....
Dirección.....
Correo Electrónico.....
Fax.....Teléfono fijo.....Teléfono móvil.....

3. Expone

Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de subvención para la realización de laen fecha....., conforme al acuerdo o resolución adoptado en....., de fecha....., de acudir a la presente Convocatoria.

4.- Solicita

Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la Convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente:

- Que la actividad para la que se solicita la subvención es la siguiente:
- El presupuesto de la actividad es:

5.- Aceptación y compromiso:

Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de ser beneficiario de la ayuda solicitada, los siguientes compromisos:

1. Aportar Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, de la subvención en el plazo establecido.
2. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.
3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

6.- Documentación complementaria:

Se acompaña la siguiente documentación de acuerdo con la Convocatoria (*marcar lo que proceda*):

- ☐ Memoria de la actividad programada/realizada a desarrollar/desarrollada y presupuesto detallado de ingresos y gastos.
- ☐ Identificación del solicitante (DNI, NIF, CIF)
- ☐ Documentación que acredite la representación del firmante.
- ☐ Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña.
- ☐ Anexo declaración jurada. (Anexo II)
- ☐ Anexo declaración de ayudas (Anexo III)
- ☐ Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ☐ Otros: (*A rellenar por el Servicio según convocatoria*):

En....., a....., de....., de 2015

FIRMA

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE GUADALAJARA.-**

ANEXO II.- DECLARACIÓN JURADA.

D./Dña.....DNI/NIF.....
En nombre y representación del Ayuntamiento de.....
CIF.....

DECLARA:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- b) Hallarse al corriente de las obligaciones devengadas respecto de la Diputación o cualquiera de los Consorcios de los que la Diputación forma parte, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.
- c) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

SE COMPROMETE:

- A destinar el importe de la subvención a los gastos de la feria que se han expresado en la solicitud.

- A poner a disposición de la Diputación Provincial de Guadalajara la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto y de cualquier otra que considere necesario.

En.....a..... de..... 2015

EL SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

ANEXO III.- DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS.

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE

Entidad Local	C.I.F.
---------------	--------

DECLARA

- ☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas (1) para la misma actividad para la que solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

- ☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que se ha solicitado esta Subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de los gastos realizados.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En..... a de.....de 2015

EL SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

(1) Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las Ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte de la Feria que está cofinanciada.

ANEXO IV.- CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN						
PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE GUADALAJARA.....**

D./D^a..... Secretario/a del Ayuntamiento de.....**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente cuenta justificativa de Gastos.
 - b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
 - c) Que el importe de esta subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste total de la actividad subvencionada.
 - d) Que el Ayuntamiento beneficiario, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.
- En..... a dede 2015

EL SECRETARIO DE LA
CORPORACIÓN LOCAL

EL ALCALDE
Vº Bº

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**17.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES FIESTAS DE INTERÉS
TURÍSTICO PROVINCIAL, AÑO 2015.-**

El Sr. Presidente en Funciones da cuenta que con la finalidad de mantener, impulsar y recuperar los valores sociales y culturales inherentes a las celebraciones festivas tradicionales y populares de la Provincia, así como para aprovechar racionalmente la capacidad de atracción turística de las mismas, y vistos los preceptivos informes emitidos al respecto por el Jefe del Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Turismo y Promoción Económica, el Jefe de la Asesoría Jurídica y la Interventora de fecha 2, 6 y 18 de marzo de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial para Fiestas de Interés Turístico Provincial de Guadalajara para el ejercicio de 2.015, en los términos que se expresan en las mismas y que más adelante se transcriben.

SEGUNDO.- Aprobar para tal fin el gasto por un importe total de SESENTA MIL EUROS (60.000 Euros.-): 30.000.-€ con cargo a la Partida 430.46200 (a Ayuntamientos) y 30.000.-€ con cargo a la Partida 430.48900 (a Asociaciones) del vigente Presupuesto para el ejercicio de 2015.

BASES: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL PARA EL AÑO 2015.

La Excma. Diputación Provincial de Guadalajara pretende mantener, impulsar y recuperar los valores sociales y culturales inherentes a las celebraciones festivas tradicionales, populares y folclore de la Provincia, así como aprovechar racionalmente la capacidad de atracción turística de las mismas. Con este fin se establecen las siguientes Bases Reguladoras: “Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial para las Fiestas de Interés Turístico Provincial para el año 2.015”.

1.- **Objeto.-** Es objeto de la presente Convocatoria el mantenimiento, recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales, populares y folclore de la Provincia de Guadalajara a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden, que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada.

2.- **Beneficiarios.-** Podrán solicitar subvenciones y ayudas a la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara para Fiestas de Interés Turístico Provincial los Ayuntamientos, Cofradías o Hermandades y Asociaciones responsables de la organización de fiestas populares-tradicionales de la Provincia a las que la Excma. Diputación haya concedido oficialmente la declaración de “fiestas de interés turístico provincial”.

No podrán acogerse a esta Convocatoria solicitudes para la celebración de fiestas locales o patronales, con la excepción de aquellas que ostentan la distinción de “Interés Turístico Provincial”.

Para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Diputación Provincial de Guadalajara, con el Consorcio de Extinción de Incendios, con el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos y con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en que concurren algunas de las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes de subvenciones se formalizarán según el modelo que figura en el ANEXO I y deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse, junto con los documentos o informes que en su caso deberán acompañar a dichas solicitudes, en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación Provincial, Plaza de Moreno, s/n – Guadalajara) o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Documentación.- La documentación que habrá de acompañarse a la solicitud de subvención será la siguiente:

- Memoria y programa de actos detallado de la fiesta, con especial mención, si procede, de la recuperación de elementos tradicionales de la misma o de la incorporación de nuevos elementos que, sin alterar sus valores culturales y tradicionales, contribuyan a su enriquecimiento y capacidad de atracción turística. Asimismo deberá hacerse constar el número de años que viene celebrándose la fiesta así como el número aproximado de visitantes asistentes.
- Presupuesto estimativo y razonado de la celebración de la fiesta, con expresión detallada de ingresos y gastos.
- Documento debidamente firmado por las personas responsables de la organización de la fiesta, asumiendo la totalidad de responsabilidades legales que pudieran derivarse de la celebración de la misma y eximiendo expresamente a la Excm. Diputación Provincial de subsidiariedad en ellas (ANEXO II).
- Declaración de las subvenciones solicitadas y/o concedidas por cualquier Administración, Entidad de carácter público o privado, para la misma celebración festiva.
- Fotocopia del C.I.F. de la entidad solicitante, teléfono de contacto, y ficha de Datos de Terceros. (ANEXO III).
- Declaración responsable de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de no ser deudor a la Hacienda Provincial, y de no estar el Ayuntamiento incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, según modelo que se acompaña como ANEXO IV.

- Declaración del solicitante de que cumple los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

5.- Subsanación defectos documentación.- Una vez examinadas las solicitudes se requerirá a las entidades solicitantes para que, en un plazo de diez días naturales a contar desde la fecha de requerimiento, subsanen los defectos observados en la documentación presentada. Transcurrido el citado plazo sin que la entidad interesada proceda a la subsanación requerida, se archivará su solicitud y se le tendrá por desistido.

6.- Criterios de valoración.- Los criterios de valoración que se aplicarán para determinar las cuantías de las subvenciones y ayudas a conceder, serán los siguientes:

- Arraigo tradicional. Hasta un máximo de 20 puntos.
- Contenido y desarrollo de las actividades de la fiesta y recuperación de elementos materiales y de valores tradicionales de la misma o incorporación de nuevos elementos que, sin alterar los valores culturales y tradicionales de la fiesta, contribuyan a su enriquecimiento y capacidad de atracción turística. Hasta un máximo de 30 puntos.
- Rigor y ajuste presupuestarios. Hasta un máximo de 15 puntos.
- Poseer la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional, Nacional o Internacional. Hasta un máximo de 20 puntos.
- Colaboración de la entidad solicitante con las actividades de promoción turística de la Excma. Diputación Provincial. Hasta un máximo de 15 puntos

7.- Crédito Presupuestaria.-

La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 60.000.-Euros. Las subvenciones se financiarán: 30.000.-€ con cargo a la Partida 430.46200 (a Ayuntamientos) y 30.000.-€ con cargo a la partida 430.48900 (a Asociaciones) del Presupuesto de Gastos de la Excma. Diputación Provincial.

8.- Procedimiento, Órganos y Resolución.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Órgano Instructor.- Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Jefe de Sección de Turismo.

Órgano Colegiado.- Estará compuesto por el Diputado-Delegado de Turismo, el Jefe de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Turismo y la Jefa de Negociado de este mismo Departamento, y emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor.

Organo concedente.- El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

9.- Plazo de resolución y notificación.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Vencido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

10.- Forma de pago.- Las subvenciones concedidas por importe hasta 1.000,00.-€ se abonarán en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por parte del Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público, y al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación.

Las subvenciones por importe superior a 1.001,00.-€ se abonarán el 50 por 100 una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por 100 restante pendiente de la aprobación de la justificación.

11.- Forma de justificación del gasto.- La justificación de las subvenciones concedidas se llevará a cabo presentando la entidad beneficiaria de la subvención, hasta el día 30 de noviembre del ejercicio en curso, la siguiente documentación:

A) **Memoria** de las actividades realizadas.

B) **Certificado del representante legal de la entidad** de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido (ANEXO V)

C) **Facturas originales pagadas con cargo a la subvención concedida**, las cuales serán selladas por la Sección de Turismo de la Diputación Provincial, indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias y una vez compulsadas las mismas se devolverán los originales.

C) **Los justificantes de pago de las facturas presentadas.** Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificar el número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600.-€

12.- Reintegro y régimen sancionador.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

13.- Seguimiento y control.- La Excma. Diputación Provincial, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

14.- Régimen Jurídico.- En todo lo no previsto en las presentes Normas, será de aplicación la Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el B.O.P. de fecha 17 de Mayo de 2.004; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de modificación de la anterior.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO

1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre de la Entidad _____
Domicilio _____
Población _____ CP _____
CIF _____ Tfno. de contacto _____
Fax _____ Correo electrónico _____

2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Denominación de la actividad : _____

Fechas y lugar de celebración _____
Nº de años que viene celebrándose la fiesta _____
Nº aproximado de visitantes asistentes a la fiesta _____
Está declarada la fiesta de Interés Turístico: Regional _____ Nacional _____

D/D^a. _____ D.N.I. nº _____,
en calidad de _____, a la vista de lo dispuesto en la
Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma,
SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y
CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En _____ a _____ de 20____

(Sello y firma)

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos de carácter personal proporcionados mediante esta solicitud son incorporados a un fichero de solicitantes responsabilidad de la Diputación de Guadalajara, cuya finalidad es la gestión de la convocatoria de subvenciones para fiestas tradicionales de Guadalajara.

Asimismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI. Y por escrito ante la Diputación Provincial de Guadalajara, Servicio de Turismo, Centro San José, 6ª planta, c/ Atienza nº 4 – 19003 Guadalajara

ANEXO-II

D/D^a
en no nombre de la Entidad

con D.N.I. nº

DECLARO : Que, a través del presente documento, asumo en nombre propio y solidariamente con las demás personas que constituyen la entidad que represento, cualquier responsabilidad legal que pudiera derivarse con ocasión de la organización y celebración de las actividades promovidas por la misma, eximiendo expresamente a la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara de cualquier responsabilidad subsidiaria que pudiera serle reclamada por tales actividades.

Y para que así conste, firmo y sello el presente documento en.....a..... de 20 .

(Firma y Sello)

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

☐ ALTA DE TERCERO

☐ MODIFICACIÓN DE DATOS

DATOS PERSONALES

DNI/NIF		NOMBRE/RAZÓN SOCIAL									
CALLE				Nº		ESC		PLT		CODIGO POSTAL	
POBLACIÓN						PROVINCIA					
TELÉFONO 1			TELÉFONO 2			FAX					

DATOS BANCARIOS

CÓDIGO DE CUENTA (20 DÍGITOS)															
BANCO				SUCURSAL				D.C.		CUENTA					
IBAN (24 DÍGITOS)															

Guadalajara, a de de
EL TITULAR,

Vº Bº datos bancarios

(sello y firma)

Fdo.: _____

(Sello y firma entidad bancaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados en un fichero de terceros responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, (a solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.

Asimismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con D.I.N n^a _____, actuando en nombre y representación de _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.- Que el Ayuntamiento/Asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Que el Ayuntamiento/Asociación no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art^a 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario.

3.- Que el Ayuntamiento/Asociación cumple los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento y la Ordenanza General para obtener la condición de beneficiario.

En _____ a ____ de _____ de 2015

EL REPRESENTANTE LEGAL
(firma y sello)

ANEXO V (Asociaciones)

D. _____, con D.N.I. nº _____,
representante de la Asociación _____ con C.I.F.
_____, del municipio _____
(Guadalajara)

CERTIFICO:

Primero: Que la Asociación ha aceptado la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

Actividad para la que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Asociación se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa):

Entidad o persona que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda	

Cuarto: Que se adjuntan fotocopias compulsadas de las siguientes facturas pagadas con cargo a la subvención:

Datos del Emisor	C.I.F.	Concepto	Importe	Fecha de Pago
		Suma Total Facturas		

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en

_____, a _____ de _____ de 20____

EL REPRESENTANTE LEGAL
(firma y sello)

ANEXO V (Ayuntamientos)

D. _____, Secretario del Ayuntamiento de
_____ (Guadalajara)

CERTIFICO:

Primero: Que el Ayuntamiento ha aceptado la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

Actividad para la que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por el Ayuntamiento se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa):

Entidad o persona que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda	

Cuarto: Que el órgano competente del Ayuntamiento ha aprobado las siguientes facturas:

Datos del Emisor	C.I.F.	Concepto	Importe	Fecha de Pago
Suma Total Facturas				

Se adjuntan fotocopias compulsadas de las facturas aprobadas y pagadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en

_____, a _____ de _____ de 20____

Vº. Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO

18.- RECURSO DE REPOSICIÓN ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE SIGÜENZA.-

El Sr. Presidente en Funciones da cuenta del recurso de reposición interpuesto por la Asociación Profesional de Empresarios de Sigüenza contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de fecha 14 de noviembre de 2014, por el que se deniega a esa Asociación una subvención para fiestas de interés turístico provincial, en base a la Convocatoria de subvenciones y ayudas de la Excm. Diputación provincial para las Fiestas declaradas de Interés Turístico Provincial para el año 2014, motivada por no ser una fiesta subvencionable en base a lo establecido en el punto 2º de la Convocatoria, y visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Turismo y Promoción Económica de fecha 20 de febrero de 2015.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por la Asociación Profesional de Empresarios de Sigüenza y confirmar la resolución impugnada, relativa al acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de noviembre de 2014, sobre denegación de una subvención para fiestas de interés turístico provincial, por no ser una fiesta subvencionable en base a lo estipulado en el punto 2º de la Convocatoria.

19.- INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR.-

El Sr. Presidente en Funciones da cuenta que el Ayuntamiento de El Olivar, fue beneficiario de una subvención en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para la realización de material promocional turístico, año 2012. Se le requirió, según documento adjunto, documentación necesaria para justificar la subvención concedida y no fue entregada en los términos que se le indicaron. En consecuencia, visto el informe del Jefe del Servicio de fecha 26 de febrero de 2015.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. Iniciar el expediente de reintegro del **total** de la subvención de **500,00 €**, concedida al Ayuntamiento de El Olivar, para *“coadyuvar en los costes derivados de la realización de material promocional turístico”* conforme a la Resolución de la Convocatoria de Subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincial de Guadalajara para la realización de material promocional turístico,

aprobada por la Junta de Gobierno de esta Institución en sesión ordinaria de fecha 8 de agosto de 2012.

Segundo. La causa del inicio del procedimiento de reintegro del total de la subvención es el incumplimiento de la obligación de justificación, según lo previsto en el apartado 1.c) del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el apartado 2 del artículo 92 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que desarrolla la citada ley y en la estipulación 12 de la Convocatoria.

Tercero.- La cantidad a reintegrar por el Ayuntamiento de El Olivar será el importe total de la subvención concedida más el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención (1 de octubre de 2012) hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, según lo estipulado en el artículo 37 de la LGS.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de El Olivar, concediéndole un plazo de 15 días para presentar las alegaciones o documentos que considere convenientes, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 94 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar la correspondiente resolución del procedimiento de reintegro.

Quinto.- El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 42 de la LGS, el artículo 94 del RLGS y por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

20.- JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE JADRAQUE.-

El Sr. Diputado Delegado de Economía y Hacienda da cuenta del expediente de concesión de subvención al Ayuntamiento de Pinilla de Jadraque para la “Sustitución de postes e instalaciones de farolas calle de la Ermita” del año 2011, tramitado e informado por el Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller; visto el informe favorable del Jefe de Servicio y el informe de Intervención, de fecha 10 y 12 de marzo de 2015, respectivamente, en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por importe que se indica en la misma.

TERCERO	NIF	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento de Pinilla de Jadraque	P1926100G	Sustitución postes e instalación de farolas calle de la Ermita	2.006,45€

21.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA MEJORA Y CREACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE USO Y TITULARIDAD PÚBLICA EN LA PROVINCIA.-

El Sr. Presidente en Funciones da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara, a través del Servicio de Deportes viene realizando diversas actividades de cara a promover e impulsar la práctica deportiva en la Provincia, para lo que viene convocando y desarrollando programas deportivos para amplios sectores de la población. En este contexto, destaca la colaboración que viene manteniendo desde hace varias décadas con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en el desarrollo de programas deportivos en Edad Escolar.

Dentro de este marco de colaboración, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha propuesto a la Corporación provincial la firma de otro Convenio destinado en este caso fundamentalmente a subvencionar a los Municipios y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) de la provincia para la mejora y creación de instalaciones deportivas de uso y titularidad pública en la provincia de Guadalajara.

Dado que la existencia de una red de instalaciones deportivas adecuada y suficiente es la mejor base para el desarrollo de las actividades deportivas, la colaboración en la ampliación y mejora de la citada red es sin duda un proyecto de gran interés provincial

Por lo que, visto el informe del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud y de la Asesoría Jurídica de fecha ambos de fecha 20 de marzo de 2015, de la Intervención de fecha 23 de marzo de 2015 y que textualmente recoge:

“Visto el expediente, tramitado por el Servicio de Deportes, para la aprobación del Convenio de colaboración, con la Consejería de Educación,

Cultura y Deportes de la JCCM, para la mejora y creación de instalaciones deportivas de titularidad pública en la provincia, durante el año 2015; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL., esta fiscalización se limita a comprobar que figuren los documentos y/o extremos que se relaciona mas abajo, que en ningún caso exime al Servicio de cumplir los tramites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente:

A.- Aspectos GENERALES

1.- Existencia de crédito adecuado y suficiente: Según se dispone en los artículos 167 y 172 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el TRLRHL y 24 y siguientes del R.D. 500/1990, existe crédito suficiente y adecuado en la partida 341.76200 “A Aytos. Mejoras y creación Instalac. Deportivas y senderos urbanos” del Presupuesto 2015, por importe de Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) (Exp. 2/2015-0906).

2.- Competencia del órgano al que se somete: Con arreglo a lo establecido en el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de Régimen Local, los artículos 185 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, 52 a 57 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y las BEP, resulta competente la Junta de Gobierno.

3.- Informes: Consta en el expediente informe-propuesta del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud, de acuerdo con los art. 172 y 175 del ROF.

B.- Aspectos PARTICULARES

1.- Consta informe favorable del Jefe de la Asesoría Jurídica.

2.- Según el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local: “ Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias”. Constan los informes preceptivos

Resultado de la fiscalización: Procede la tramitación del expediente”.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la mejora y creación de instalaciones deportivas de uso y titularidad pública en la provincia de Guadalajara, facultándose a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

SEGUNDO.- Destinar para tal fin 150.000 € con cargo a la partida 341.76200 Subvenciones a Ayuntamientos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA LA MEJORA DE CREACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE USO Y TITULARIDAD PÚBLICA, EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

En Toledo, a de de 2015

De una parte, D. Marcial Marín Hellín, Consejero de Educación, Cultura y Deportes, nombrado por Decreto 73/2011 de 27 de junio (DOCM nº 122 de 27 de junio), en representación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en ejercicio de las funciones que le están conferidas por el Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Y de otra D^a Ana Cristina Guarinos López, Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara, por acuerdo de su Pleno de 27 de julio de 2011, en uso de las facultades que le confiere la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para formalizar el presente Convenio y en consecuencia

MANIFIESTAN:

PRIMERO: Que el artículo 2 de la Ley 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte en CastillaLa Mancha establece como un principio rector de la política deportiva de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la promoción de una red de instalaciones

deportivas adecuada, suficiente y racionalmente distribuida, procurando su utilización óptima, así como, la de los equipos y el material destinados a la práctica deportiva.

Que el artículo 23 de la misma Ley atribuye a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma competencias para elaborar y ejecutar programas de desarrollo de actividades deportivas: construir, ampliar, mejorar y mantener las instalaciones deportivas municipales: promover la plena utilización de las instalaciones deportivas de su término municipal.

Que el artículo 24 de la misma Ley atribuye a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma competencias para colaborar con los municipios de su territorio en la promoción de la actividad física y el deporte y para ampliar y mejorar instalaciones deportivas de interés provincial.

Que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Que el artículo 9 de la Ley 2/1991, de 14 de marzo, de Coordinación de Diputaciones, prevé la posibilidad de que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha suscriba convenios de cooperación con las Diputaciones Provinciales para mejorar la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que el Plan Estratégico de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha ha definido las líneas estratégicas y previsto actuaciones coordinadas, con el objetivo común, de que en el horizonte temporal del año 2020 Castilla-La Mancha se convierta en un referente en cuanto a la práctica deportiva con una orientación hacia la salud.

Que a partir este Plan se concluye que es preciso atender a la dotación de espacios para la actividad física y el deporte de forma equitativa y racional, considerando las necesidades y demandas de la población, la viabilidad de las instalaciones, su gestión eficaz , el entorno territorial en el que se ubican y su contexto socioeconómico.

Que el Plan Estratégico considera que las instalaciones no son un fin es sí mismas, sino un factor más del sistema deportivo global, cuya mejora facilita el acceso a la práctica de actividad físico-deportiva a todos los habitantes de la

Comunidad Autónoma, con especial atención a niños, jóvenes, personas mayores, mujeres o discapacitados. Además de la creación de nuevas infraestructuras, principalmente con una nueva orientación hacia su polivalencia e integración con el espacio público urbano y natural, de manera más urgente se plantea la necesidad de atender a los problemas de las ya existentes: obsolescencia funcional, deterioro o falta de accesibilidad.

TERCERO: Que en las condiciones de financiación en las que se concretará la ejecución de las actuaciones englobada en el objeto del presente convenio, se atiende a la distinta capacidad económica de los municipios en función de su tamaño.

CUARTO: Que aunque el presente convenio se circunscribe al ámbito de la provincia de Guadalajara, comparte sustancialmente los mismos criterios y acuerdos que otros cuatro convenios de colaboración que se suscriben con el resto de provincias de Castilla-La Mancha, acometiéndose con ellos un programa regional que racionalice las inversiones, permita la utilización de los recursos de eficaz y evite solapamiento de actuaciones descoordinadas de las distintas entidades.

En consecuencia, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Cuenca acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. Objeto.

Es objeto del presente convenio instrumentar la colaboración entre las partes firmantes para desarrollar la mejora y creación de instalaciones deportivas de uso y titularidad pública en la provincia de Guadalajara.

SEGUNDA. Financiación.

Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio se habilitará la cantidad total trescientos mil euros, 300.000,00 €, que será aportada por las partes firmantes según el siguiente detalle:

Consejería de Educación Cultura y Deportes, 150.000,00 €, 50,00%
Diputación provincial de Guadalajara, 150.000,00 €, 50,00%
Total 300.000,00 €, 100,00%

TERCERA, Obligaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

1. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes aportará para la consecución del objeto del presente convenio, la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000,00 €), que supone el 50,00 % del total. Esta cantidad se abonará con cargo a la aplicación 1809/457A/76436 del Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015.
2. La transferencia de esta cantidad se hará efectiva tras la firma del presente convenio por ambas partes, y con carácter previo a la convocatoria pública que se detalla en las estipulaciones siguientes y anexo I.
3. Asimismo, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes velará por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio, y para ello podrá solicitar cuantos informes considere necesarios, y efectuar visitas de inspección a las instalaciones objeto de mejora o de nueva creación.

CUARTA: Obligaciones de la Diputación Provincial de Guadalajara.

1. La Diputación Provincial de Guadalajara aportará para la consecución del objeto del presente convenio, la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000,00 €), que supone el 50,00 % del total. Dicha cantidad se abonará con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial para 2015.
2. Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio, la Diputación Provincial de Guadalajara se compromete a gestionar el crédito mediante la publicación, en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, de una convocatoria pública, según la vigente legislación en materia de subvenciones, en la que el procedimiento de concesión debe ser concurrencia competitiva, y que contemplará al menos los criterios detallados en el anexo 1 del presente convenio.
3. La Diputación Provincial de Guadalajara podrá elegir el modo en el que se ejecutarán las actuaciones que sean objeto de subvención.
4. La Diputación Provincial de Guadalajara se compromete a presentar, en plazo y forma, toda la documentación justificativa, según lo previsto en la siguiente estipulación quinta.

QUINTA: Justificación.

1. Para la justificación de la ejecución contable del objeto del presente convenio, la Diputación Provincial de Guadalajara aportará certificado del órgano

competente de los pagos efectuados. Se detallarán los pagos que se deban a ejecuciones directas, y los que sean subvenciones abonadas a las entidades locales.

2. Además, deberá aportar la siguiente documentación acreditativa de la ejecución material de las actuaciones:

a) Un listado en formato papel y digital editable, de forma que permita el análisis y manejo de los datos, con los detalles de cada actuación, y con los campos y formato recogidos en el anexo 2 del presente convenio.

b) Documentación relativa a la ejecución, que podrá variar en función de la naturaleza de cada actuación, pero que en todos los casos incluirá al menos dos fotografías que muestren el estado inicial y final, y según proceda:

- Acta de replanteo de obra.
- Acta de recepción de obra o equipamiento.
- Certificaciones de obra.
- Facturas.
- Aprobación del gasto y reconocimiento de obligaciones de pago por parte la entidad contratante.
- Otros documentos que se consideren oportunos.

3. Toda la documentación justificativa deberá ser presentada por la Diputación Provincial de Guadalajara ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, antes del 1 de marzo de 2016.

4. Se procederá a la devolución íntegra por parte de la Diputación Provincial a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de las cantidades que no hayan sido justificadas adecuadamente.

SEXTA. Comisión de Seguimiento.

1. Para el seguimiento de este convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento presidida por el Director General de Deportes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o persona en quien delegue, e integrada por:

- a) El Diputado del Área de Deportes de la Diputación Provincial de Guadalajara, o persona en quien delegue.
- b) Coordinador Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Guadalajara, o persona en quien delegue.
- c) Diputado del Área de Infraestructuras de la Diputación Provincial de Guadalajara, o persona en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Seguimiento podrán ser asistidos por los técnicos que consideren oportuno.

Como secretario de la Comisión se designará un funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que actuará con voz pero sin voto.

2. Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- a) Resolver de común acuerdo cualquier duda o diferencia que se pueda plantearse sobre la interpretación o aplicación del convenio.
- b) Llevar a cabo un seguimiento del cumplimiento del convenio, de la ejecución de las actuaciones y su impacto.
- c) Revisar los aspectos operativos y criterios de aplicación de las actuaciones financiadas con cargo al convenio, introduciendo en las mismas las correcciones que se consideren necesarias para su buen funcionamiento.

4. La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento se efectuará por mayoría de los votos emitidos. En caso de empate, el voto de calidad corresponderá al Presidente.

5. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando se considere oportuno a instancias de cualquiera de las partes, siempre que se comunique con al menos 72 horas de antelación.

6. La propia Comisión determinará sus normas de funcionamiento. En ausencia de dichas normas, será aplicable lo previsto en el Capítulo 11, del Título II de la Ley 5/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA. Vigencia.

La vigencia de este convenio será desde la fecha de su firma y hasta el 30 de junio de 2016. El plazo anterior podrá prorrogarse por expreso acuerdo de las partes antes del fin de su vigencia.

OCTAVA. Transparencia administrativa

De acuerdo a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se publicarán en las respectivas sedes electrónicas o páginas web de las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes y de la Diputación Provincial de Guadalajara, el contenido del presente convenio así como el detalle las actuaciones que a partir de él se ejecuten.

NOVENA. Resolución anticipada.

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio: la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito; el incumplimiento de lo estipulado en el mismo, el acuerdo de las partes. así como la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito a la otra parte con un mínimo de dos meses de antelación.

En estos casos. en función de la causa concreta de extinción yola vista particular de las actuaciones en curso, se establecerá por parte de la Comisión de Seguimiento la forma de terminación de las mismas.

DÉCIMA. Orden Jurisdiccional competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación. Ejecución, modificación, resolución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento constituida. Si no resultara posible alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. nº 167 de 14 de julio), reguladora de dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad se firma el presente convenio por duplicado ejemplar, por las dos partes en la fecha ut supra.

LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA
Ana Cristina Guarinos López
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
Marcial Marín Hellín

ANEXO 1: Aspectos mínimos del contenido de la convocatoria.

1. Objeto
2. Crédito máximo e imputación presupuestaria.
3. Ámbito temporal.
4. Beneficiarios y destinatarios.
5. Requisitos de los beneficiarios.
6. Solicitud.
7. Plazo máximo de presentación de solicitudes.
8. Documentación a aportar por los solicitantes.
9. Procedimiento de concesión.
10. Los criterios de valoración y su baremación para seleccionar las actuaciones a subvencionar.

11. Límites a la cuantía máxima de la subvención.
12. Gastos no subvencionados.
13. Número máximo de beneficiarios.
14. Comisión de valoración.
15. Plazo máximo de resolución.
16. Difusión y publicidad.
17. Documentación justificativa a aportar por los beneficiarios.
18. Modelo orientativo de solicitud.

1. Objeto.

Mejora y creación de instalaciones deportivas de uso y titularidad pública en la provincia de Guadalajara, de acuerdo a la siguiente definición de instalación deportiva:

Instalación deportiva es aquel espacio de uso colectivo en el que se ha construido o realizado alguna actuación de adaptación para permitir la práctica físico-deportiva de manera permanente o que sea de general reconocimiento para el desarrollo de estas prácticas de forma habitual.

Una instalación deportiva está formada por aquellos espacios deportivos y complementarios que están situados en un recinto común y tienen un funcionamiento dependiente y homogéneo. Los espacios deportivos pueden ser de tres tipos:

1. Espacios deportivos convencionales: espacio construido para la práctica deportiva correspondiente a las modalidades más tradicionales. Disponen de referentes reglados, habitualmente homologados por las Federaciones Deportivas, con dimensiones establecidas, aunque no siempre se adaptan a las mismas.
2. Espacios deportivos singulares: espacios construidos para la práctica deportiva que, aunque esta pueda estar reglada, presentan unas dimensiones y características adaptadas a cada tipo. Son espacios más específicos y generalmente tienen requerimientos espaciales que hacen que su distribución sea desigual en el territorio.
3. Áreas de actividad: espacios no estrictamente deportivos, como son los espacios o infraestructuras urbanas o los espacios naturales, sobre los que se desarrollan actividades físico-deportivas porque se han adaptado o se utilizan habitualmente para el desarrollo de las mismas. En esta categoría se consideran los itinerarios señalizados para desplazamientos activos: caminando, en bicicleta, etc.

Además de los espacios deportivos, las instalaciones deportivas pueden incluir:

- Espacios complementarios: espacios que dan apoyo y que están en relación directa con el desarrollo de la práctica deportiva.
- Servicios auxiliares: infraestructuras que complementan la actividad deportiva y que no están relacionadas directamente con los espacios deportivos.

2. Crédito máximo e imputación presupuestaria.

La cuantía máxima que destinará a la convocatoria de subvenciones será de 300.000 €, según la financiación prevista en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Diputación Provincial de Guadalajara. al que se hará mención expresa en la base correspondiente.

3. Ámbito temporal.

Todas las actuaciones deberán ejecutarse en el año 2015.

4. Beneficiarios y destinatarios.

Los municipios y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) de la provincia.

5. Requisitos de los beneficiarios.

Además de los determinados por la normativa de subvenciones, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Compromiso fehaciente del órgano de gobierno competente de la entidad local respecto a la cofinanciación, según los criterios señalados en la base correspondiente.
2. No mantener compromisos de deuda pendientes con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sus Empresas Públicas, ni con la Diputación Provincial de Guadalajara. en materia de Instalaciones deportivas.
3. Poseer la titularidad de la instalación en la que se propone la actuación.
4. Para instalaciones de nueva creación. disponer de terrenos de su titularidad aptos para la instalación solicitada, dotados de servicios urbanos a pie de parcela y adecuados a las necesidades de la instalación prevista.
5. Cumplimiento de los criterios de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas según la normativa vigente, en las instalaciones a crear y en las

existentes que sean objeto de intervención, o compromiso expreso de su cumplimiento a partir de la actuación que se solicita.

6. Para el caso de los planes de itinerarios para desplazamientos activos:

- Compromiso de mantenimiento y reposición de los elementos de señalización de los recorridos como mínimo durante los siguientes cinco años desde su configuración.
- Acreditación del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad en espacios públicos urbanos en todo el recorrido de los itinerarios, o, en su caso, estudio de elementos no accesibles y compromiso de su adecuación antes del 31 de diciembre de 2015.

6. Solicitud,

Cada entidad local sólo podrá presentar una solicitud. La solicitud podrá englobar varias actuaciones en dos casos: si éstas se desarrollan en un mismo espacio físico, o si se trata de varios itinerarios para desplazamientos activos englobados en un mismo plan local.

(Se incluye al final del presente anexo un modelo orientativo del formulario de solicitud)

7. Plazo máximo de presentación de solicitudes,

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales a contar desde la publicación de la convocatoria en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia.

8. Documentación a aportar por los solicitantes.

a) Para intervenciones relacionadas con instalaciones deportivas distintas a planes de señalización de itinerarios para desplazamientos activos:

Presupuesto con precios unitarios y mediciones, en los casos de contratos de obras y suministros. Cuantificación y desglose de los costes previstos.

Memoria descriptiva de la nueva instalación o de la actuación en instalaciones existentes en las que se intervendrá.

Plan de utilización y programa deportivo: Sistema de gestión, horarios de actividades, servicios complementarios, número y características de los usuarios, personal, etc.

b) Para el caso de los planes de señalización de itinerarios para desplazamientos activos:

Presupuesto con precios unitarios y mediciones, en los casos de contratos de obras y suministros. Cuantificación y desglose de los costes previstos.

Mapa de cada itinerario, especificando distancia del recorrido.

Explicación de los valores en los que se basa la definición del itinerario de cada recorrido, los hitos principales del recorrido y, si es el caso, su vinculación y relación con los centros educativos del municipio.

9. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

10. los criterios de valoración y su baremación para seleccionar las actuaciones a subvencionar.

De manera justificada, la Diputación Provincial podrá modificar la ponderación de estos criterios con el fin de: adecuarlos a las necesidades de las entidades locales de la provincia, a la forma de materialización en el plazo establecido, y a evitar el solapamiento con otras ayudas de la propia Diputación arbitradas en esta anualidad o anteriores.

La valoración se efectuará considerando que la puntuación máxima es de cien (100) puntos, siendo los criterios y su ponderación:

1. Mejora de instalaciones ya existentes: reforma, adecuación, ampliación y modernización de instalaciones que por su antigüedad, desfase normativo, estado real de las mismas, nuevas demandas de uso y mejora de la calidad del servicio, así lo exijan. Máximo hasta quince (15) puntos.
2. Mayor concreción y definición para su ejecución inmediata: memoria explicativa de la actuación y gestión de la instalación, documentación gráfica y valoración económica con mediciones y precios unitarios, a partir de la documentación necesaria para su ejecución: proyecto o memoria valorada. Máximo hasta diez (10) puntos.
3. Intervenciones relacionadas con instalaciones que por circunstancias imprevistas o sobrevenidas hayan perdido su funcionalidad, y ésta sea recuperada a partir de la intervención que se plantea. Máximo hasta diez (10) puntos.
4. Actuaciones relacionadas con obras no ejecutadas total o parcialmente en Planes Regionales de Instalaciones Deportivas anteriores por causas no imputables al Ayuntamiento. Máximo hasta diez puntos (10).
5. Actuaciones en instalaciones vinculadas a otros programas de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha y de la Diputación de Guadalajara relacionados con el fomento de la actividad físico-deportiva y la salud a través de ella. Máximo hasta diez (10) puntos.

6. Intervenciones en instalaciones ubicadas en un centro educativo o universitario, o próximas a él, desde el cual exista o existirá un acceso seguro. Máximo hasta diez (10) puntos.

7. Instalaciones que se planteen para dar servicio a áreas territoriales mayores que el municipio en el que se ubiquen, acreditándose dicha condición en el proyecto de gestión de la instalación Máximo hasta diez (10) puntos.

8. Actuaciones consistentes en planes para configuración y señalización de itinerarios y recorridos para desplazamientos activos en entornos urbanos y periurbanos. Máximo hasta diez (10) puntos.

9. Reformas que tengan como objetivo principal la mejora de las condiciones de accesibilidad. Máximo hasta diez (10) puntos.

10. Intervenciones que propongan para instalaciones de uso polivalente, no sólo estrictamente deportivo, y dual municipal y educativo o universitario, o que adquieran dicha condición a partir de la intervención propuesta. Máximo hasta cinco (5) puntos.

Se descartarán las actuaciones que impliquen duplicidad de instalaciones por su cercanía geográfica.

11. Límites a la cuantía máxima de la subvención.

Para establecer los límites de las cantidades a subvencionar por cada actuación seleccionada conforme a los criterios y baremación, hasta agotar la cantidad máxima prevista en la convocatoria, se aplicarán los siguientes porcentajes y cuantía económica máxima, en función del tamaño de los municipios, inferior o superior a 5.000 habitantes, y el coste total de la actuación, inferior o superior a 100.000 €, según el detalle recogido en los cuadros siguientes:

MUNICIPIOS DE TAMAÑO INFERIOR A 5.000 HABITANTES		
Aportaciones	Importe de actuación < 100.000 € Porcentual %	Importe de actuación >100.000 € Límite en €
Consejería de Educación, Cultura y Deportes	37,50 %	37.500,00 €
Diputación Provincial	37,50 %	37.500,00 €
Ayuntamiento	25,00 %	Cantidad necesaria hasta el coste total

MUNICIPIOS DE TAMAÑO SUPERIOR A 5.000 HABITANTES		
	Importe de actuación	Importe de actuación

Aportaciones	< 100.000 € Porcentual %	>100.000 € Límite en €
Consejería de Educación, Cultura y Deportes	25,00 %	25.000,00 €
Diputación Provincial	25,00 %	25.000,00 €
Ayuntamiento	50,00 %	Cantidad necesaria hasta el coste total

12. Gastos no subvencionables.

Actuaciones de mantenimiento ordinario de instalaciones existentes.

13. Número máximo de beneficiarios.

Variable en función de la puntuación obtenida por las solicitudes y la cuantía a subvencionar para cada una de ellas en función de los límites previstos.

14.Comisión de valoración.

La comisión de valoración que elabore el correspondiente informe sobre el que se realice la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones estará compuesta por representantes tanto de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes como de la Diputación Provincial, sin perjuicio de que la instrucción del procedimiento corresponde a la Diputación de Guadalajara.

15. Plazo máximo de resolución.

Un mes desde el fin del plazo de veinte días naturales previsto para la recepción de las solicitudes.

16.Difusión y publicidad.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones en esta materia determinadas por la normativa de subvenciones, se hará constar en la documentación e imagen que se generen como consecuencia de la implementación de las subvenciones, en todas las actuaciones, la colaboración de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incorporando el logotipo correspondiente a la imagen institucional de ésta.

17.Documentación justificativa a aportar por los beneficiarios.

Deberá ser acorde a la justificación prevista en el convenio suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Diputación Provincial de Guadalajara en su estipulación quinta.

18.Modelo orientativo de solicitud

SOLICITUD DE AYUDA PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Persona jurídica ☐

Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia:, C.P. Población:

.....

Teléfono:, Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF ☐ NIE ☐ Número de documento:

Nombre:, 1º Apellido:, 2º Apellido:,

Domicilio:

Provincia: C.P. Población:

Teléfono:, Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE SE DESA RECIBIR LA RESPUESTA

☐ Correo postal

☐ Teléfono

☐ Correo electrónico

Datos de la solicitud de ayuda para Instalaciones Deportivas

Municipio de ubicación:....., Provincia:

Denominación de la Actuación:

Tipo de intervención:

☐ Nueva creación:

☐ En instalación existente denominada:

Ubicación, dirección completa:

.....
.....
.....

Criterio de valoración – 1

¿Se trata de una mejora de una instalación ya existente?

☐ Sí ☐ No

Explicación de la mejora:

.....

Causas que lo justifican:

.....
.....

Criterio de valoración – 2

¿Se aporta documentación necesaria para la ejecución?

☐ Sí ☐ No

Tipo de documentación y adecuación a la naturaleza de la actuación: proyecto, memoria valorada, estudio de viabilidad, memoria de gestión, pliegos de prescripciones técnicas, etc,:

.....
.....
.....

Criterio de valoración – 3

¿Se trata de una instalación que ha perdido su funcionalidad por circunstancia imprevista o sobrevenida?

☐ Sí ☐ No

Explicación:

.....
.....

Criterio de valoración – 4

¿Se trata de una actuación relacionada con obras no ejecutadas total o parcialmente en Planes Regionales de Instalaciones Deportivas anteriores, por causas no imputables al Ayuntamiento?

☐ Sí ☐ No

Criterio de valoración – 5

¿La actuación está relacionada con algún programa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el fomento de la actividad físico-deportiva?

☐ Sí ☐ No

Denominación del programa de fomento de actividad físico-deportiva al que se vincula:

.....
.....

Criterio de valoración – 6

¿Se trata de una instalación ubicada en un centro educativo o universitario, o próximo a él, desde el cual existe o existirá un acceso seguro?

☐ Sí ☐ No

Nombre del centro educativo o universitario próximo:

.....
.....

Criterio de valoración – 7

¿La actuación servirá para dar servicio a un área territorial mayor que el municipio?

☐ Sí ☐ No

Área territorial a la que3 prestará servicio (detalle del nombre de municipios incluidos)

.....
.....

Criterio de valoración – 8

¿Se trata de una actuación consistente en planes para configuración y señalización de itinerarios y recorridos para desplazamientos activos en entornos urbanos y periurbanos?

☐ Sí ☐ No

Criterio de valoración – 9

¿Su objetivo principal es mejorar las condiciones de accesibilidad?

☐ Sí ☐ No

Criterio de valoración – 10

¿La actuación será para una instalación de uso polivalente?

☐ Sí ☐ No

Explicación de la polivalencia del programa funcional:

.....
.....

Acreditación del cumplimiento de los requisitos

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que: *(incluir todas aquellas declaraciones responsables que el órgano gestor estime conveniente)*

1. ☐ Asume el compromiso fehaciente del órgano de gobierno competente de la entidad local respecto a la cofinanciación, según los criterios señalados.
2. ☐ No Mantiene compromisos de deuda pendientes, con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a sus Empresas Públicas, en materia de Instalaciones Deportivas.
3. ☐ Posee la titularidad de la instalación en la que se propone la actuación.
4. ☐ (Para instalaciones de nueva creación) Dispone de terrenos de su titularidad aptos para la instalación solicitada, dotados de servicios urbanos a pie de parcela y adecuados a las necesidades de instalación prevista.
5. ☐ Que en las instalaciones en las que se va a intervenir o se crearán a partir de la actuación, se cumplen los criterios de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas según la normativa vigente, o compromiso expreso de su cumplimiento a partir de la intervención que se solicita.
6. ☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, *en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.*

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos a aportar):

1. ☐ Acuerdo del órgano de gobierno de la entidad aceptando y acogiendo a las bases de esta convocatoria.
2. Documentación explicativa de la actuación en función de su naturaleza y características:
 - 2.1 ☐ Presupuesto con precios unitarios y mediciones de los costes previstos.
 - 2.2 ☐ Memoria descriptiva, de la instalación o instalaciones en las que se intervendrá o de

nueva creación.

2.3 ☐ Plan de utilización y programa deportivo: sistema de gestión, horarios de actividades, servicios complementarios, número y características de los usuarios, personal, etc.

3. Documentación a aportar para planes de señalización de itinerarios para desplazamientos activos:

3.1 ☐ Mapa de cada itinerario. Especificando distancia del recorrido.

3.2 ☐ Explicación de los valores en los que se basa la definición del itinerario de cada recorrido, los hitos principales del recorrido y si es el caso, su vinculación y relación con los centros educativos del municipio.

ANEXO 2

Campos del listado de actuaciones establecido en el apartado 2.a) de la estipulación quinta.

Se presentará en formato digital (archivo de excel) y en papel.

A) Para instalaciones deportivas, de nueva creación o mejora de existentes, su completará una línea por actuación con los siguientes campos ordenados en columnas:

1. N° de identificación: numeración correlativa de las actuaciones que permita cuantificar las ejecutadas.
2. Nueva (N) / Instalación existente (IE) : diferenciar si se trata de instalaciones de nueva creación, se pondrá N en el campo, o intervenciones en ya existentes, el campo se rellenará como IE.
3. Provincia.
4. Municipio.
5. Nombre completo de la actuación.
6. Dirección completa.
7. Coste total.
8. Aportación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en euros.
9. Aportación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en porcentaje respecto del coste total.
10. Aportación de la Diputación Provincial de Guadalajara en euros.
11. Aportación de la Diputación Provincial de Guadalajara en porcentaje respecto del coste total.
12. Órgano de contratación.
13. Procedimiento de contratación.
14. Empresa adjudicataria.
15. Fecha de Inicio.
16. Fecha de finalización.

B) Para señalización de itinerarios urbanos para desplazamientos activos:

1. N° de identificación: numeración correlativa de las actuaciones que permita cuantificar las ejecutadas.
2. Provincia.
3. Municipio.
4. Nombre.
5. Longitud en kilómetros.
6. Coste total.
7. Aportación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en euros.
8. Aportación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en porcentaje respecto del coste total.
9. Aportación de la Diputación Provincial de Guadalajara en euros.
10. Aportación de la Diputación Provincial de Guadalajara en porcentaje respecto del coste total.
11. Órgano de contratación.
12. Procedimiento de contratación.
13. Empresa adjudicataria.
14. Fecha de Inicio, de los trabajos de configuración, señalización y actuaciones de adecuación.
15. Fecha de finalización, de los trabajos de señalización y actuaciones de adecuación.

22.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE SAELICES DE LA SAL PARA EXPLOTACIÓN DE LAS SALINAS.-

El Sr. Diputado Delegado de Desarrollo, Promoción Económica y Empleo da cuenta del Borrador de Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Saelices de la Sal (*cuyo objeto es posibilitar la explotación de forma tradicional de las salinas de San Juan, promoviendo la generación de empleo que dicha explotación conlleva*), y vistos los informes del Jefe de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Turismo, Promoción Económica y Empleo y del Asesor Jurídico de fecha 12 y 16 de febrero de 2015, respectivamente, de la Interventora de fecha 27 de febrero de 2015 y que textualmente recoge:

“Visto el expediente tramitado por el Servicio de Promoción Económica y Empleo, para la aprobación del Convenio de Colaboración con el Ayto. de Saelices de la Sal para la explotación de las salinas durante el año 2015, por importe de Veinticinco mil euros (25.000,00 €), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta fiscalización se ha limitado a comprobar los extremos

que se relacionan más abajo, que en ningún caso exime al Servicio de cumplir los trámites y formalizar los documentos que exige la normativa vigente:

ASPECTOS GENERALES:

- 1.- Existencia de crédito: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 167 y 172 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 24 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, existe crédito adecuado y suficiente en la partida 422.46200 “A Ayto. Saelices de la Sal” del Presupuesto 2015, por importe de Veinticinco mil euros (25.000,00 €). (Exp.2/2015-0608).
- 2.- Órgano competente: A tenor de lo dispuesto en el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el T.R.L.B.R.L., los artículos 185 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 52 a 57 del R.D. 500/1990, las Bases de Ejecución del Presupuesto resulta competente la Junta de Gobierno.
- 3.- Consta en el expediente Informe favorable del Coordinador del Servicio de Promoción Económica y Empleo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
- 4.- Según el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local: “Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias”.

Constan los informes preceptivos .

ASPECTOS PARTICULARES:

- 1.- Consta informe del Jefe de la Asesoría Jurídica.
- 2.- Consta que la entidad beneficiaria, Ayto. Saelices de la Sal, no tiene pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención anterior.
- 3.- La entidad beneficiaria deberá reunir los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y R.D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, estando al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal Tributaria, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos y con la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

4.- El servicio, de acuerdo, con las normas establecidas en las B.E.P., al realizarse el pago del 50% anticipadamente, será el responsable de exigir la justificación en el plazo establecido, así como gestionar el acto por el que se declare la justificación y la tramitación del pago del otro 50 %.

5.- La justificación del gasto se llevará a cabo antes del 30 de noviembre y, será el servicio que haya tramitado el convenio el que verificará que no se ha omitido ningún documento o requisito, así como el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, siendo responsable de exigir la justificación de acuerdo con los artículos 37 c) y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento. En caso de falta de justificación, el servicio será el responsable de iniciar el expediente de reintegro.

Resultado de la fiscalización: Procede la tramitación del expediente”.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Saelices de la Sal, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la explotación de las Salinas de San Juan.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000.-€), con cargo a la partida 422.46200 “Ayto. Saelices de la Sal” del presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio.

TERCERO.- Autorizar a la Presidenta de la Diputación para la firma del Convenio de Colaboración, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, EL AYUNTAMIENTO DE SAELICES DE LA SAL, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS SALINAS DE SAELICES DE LA SAL (GUADALAJARA)

En Guadalajara, a de de 2015

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a ANA GUARINOS LÓPEZ, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, con CIF.: 1900000-I, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha de 2015 y asistida de la Sra. Secretaria General de la Corporación, Dña. Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, D. JOSE LUIS SOTILLO MEMBIBRE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de SAELICES DE LA SAL con CIF.:2.703.685-N.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Saelices de la Sal, en colaboración con otras instituciones, tanto públicas como privadas, viene trabajando desde hace años en la rehabilitación de las salinas de San Juan, en Saelices de la Sal, declaradas Bien de Interés Cultural en el año 2007. La primera fase del proyecto finalizó en el año 2008 y al no comenzar de inmediato la explotación de las salinas, las zonas ya rehabilitadas comenzaron a experimentar un grave deterioro. Gracias al convenio suscrito con la Diputación Provincial, el Ayuntamiento viene actuando en su rehabilitación, recuperación y puesta en funcionamiento, desde el año 2013. Por este motivo, y una vez reanudada su explotación, debe continuar el apoyo económico con el fin de facilitar tanto la conservación de este valioso patrimonio, como el mantenimiento de unos puestos de trabajo que son tan escasos en la zona.

De conformidad con lo expuesto y con el fin de hacer efectivo el desarrollo, gestión y ejecución de los objetivos propuestos, ambas partes acuerdan formalizar el presente convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Saelices de la Sal, en aras a posibilitar la explotación de forma tradicional de las salinas de San Juan, promoviendo la generación de empleo que dicha explotación conlleva.

SEGUNDA.- Realización de los trabajos. Comisión de Seguimiento y Control.

La gestión y ejecución de los trabajos será realizada por el Ayuntamiento, con sujeción a lo previsto en la legislación vigente. Igualmente, para el seguimiento y control de los trabajos realizados y de los objetivos previstos en el presente convenio de colaboración, se constituirá una Comisión Mixta que estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara o persona en quien delegue.
- Vicepresidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Saelices de la Sal o persona en quien delegue.
- Cuatro Vocales: Dos vocales designados por Diputación Provincial y dos vocales designados por el Ayuntamiento.
- Secretario: El del Ayuntamiento de Saelices de la Sal.

La Comisión se encargará, además, de confeccionar el presupuesto anual.

TERCERA.- Cuantía Convenio.

La Diputación Provincial de Guadalajara se compromete a aportar para la financiación del convenio y la consecución de los objetivos previstos en el mismo, la cantidad de veinticinco mil euros (25.000,00 €).

CUARTA.- Abono de aportación por Diputación Provincial.

La Diputación Provincial abonará al Ayuntamiento de Saelices de la Sal el 50 por ciento de la cantidad subvencionada a la firma del presente Convenio, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, la Diputación Provincial, el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público, quedando el 50 por ciento restante pendiente de justificación.

QUINTA.- Justificación

La justificación de la subvención concedida se llevará a cabo presentando el Ayuntamiento de Saelices de la Sal a la Diputación Provincial, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en curso la siguiente documentación.

- a) Memoria de las actividades realizadas y relación de los gastos imputados al convenio.
- b) Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para el mismo fin, o en su caso mención expresa de que estas no se han producido.

- c) Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
- d) Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:
 - Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma del número de factura o el concepto abonado.
 - Si la forma de pago es en metálico el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha y nombre de la persona que recibe el dinero.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600€.

En el supuesto de que el Ayuntamiento de Saelices de la Sal no justificara el 100% de la subvención concedida, la Diputación Provincial de Guadalajara sólo abonará la parte justificada, procediendo, en su caso, a solicitar el reintegro de la cantidad abonada y no justificada, más los correspondientes intereses de demora.

SEXTA.- Fiscalización

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, junto con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones debiendo, en todo caso, la Diputación Provincial de Guadalajara, verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el Ayuntamiento de Saelices de la Sal.

SÉPTIMA.- Extinción

El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- La no realización de las acciones programadas por causas imputables al Ayuntamiento de Saelices de la Sal. En este caso la Diputación Provincial de Guadalajara, podrá exigir la devolución de las cantidades entregadas, así como las posibles indemnizaciones por los perjuicios causados.

- El incumplimiento por cualquiera de las partes, de alguna de las estipulaciones contempladas en el convenio.

OCTAVA.- Publicidad del proyecto.

El Ayuntamiento de Saelices de la Sal se compromete igualmente a anunciar la colaboración y/o participación de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en la financiación del presente proyecto, haciendo constar en los diferentes tipos de soporte documental y en cualquier medio de divulgación la participación de Diputación Provincial en la financiación del proyecto, a través del Escudo o imagen corporativa que facilite la Institución Provincial.

NOVENA.- Naturaleza administrativa del Convenio

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contempladas en el mismo, y para lo no previsto, y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara, haciendo expresa renuncia a sus fueros.

DÉCIMA.- Vigencia del Convenio

El presente Convenio surtirá efectos desde el día 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2015.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y diez minutos del día al principio indicado, redactándose la presente Acta de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE
EN FUNCIONES,